Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **120P00122001**

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 18), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S.A. DE. C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-050GYR120-P001-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 02 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

II. **"EL INSTITUTO"**, elaboró el contrato número 120P00122001 y lo puso a disposición de **"EL PROVEEDOR"** en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por **"EL PROVEEDOR"** por causa imputable a éste.

III. **"EL INSTITUTO"** solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV. Con fecha 28 de septiembre de 2022, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/273/2022 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (Primera Sesión) que se adjunta al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** acordó dar por concluido el procedimiento en atención al acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, **"LAS PARTES"** realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted], en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. Amira González Stanford, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, con R.F.C. [redacted] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060504 con número de folio 0000307778-2022, de fecha 28 de julio de 2022, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 91,215 de fecha 06 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Sicilia Alamilla, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Tlalnepantla, en el folio mercantil electrónico número 21052*9, denominada **COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S.A. DE. C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, A).- Comercialización de textiles, calzados, blancos, uniformes industriales y deportivos; B).- Coordinación, organización y supervisión de eventos recreativos y deportivos u eventos masivos, prestados por el sector público y privado; C).- Por lo que enunciativa pero no limitativamente, la sociedad podrá: 1.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar, y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior.

II.2 La C. Ana Hilda Chávez Medrano, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 109,813 de fecha 08 de septiembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Sicilia Alamilla, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Tlalnepantla, en el folio mercantil electrónico número 21052*9, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CCB1208066U1.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Azucena número 30, Colonia San Miguel Chalma, Código Postal 54140, Estado de México, teléfono: (55) 5303-7333, correo electrónico: [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la adquisición de "Uniformes Deportivos" para el ejercicio 2022 (Partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 18), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el antecedente I de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco) "Acta de Conciliación (Primera Sesión) y oficio número 0990013B1010-CTCFD/210/2022"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del presente contrato es por la cantidad de **$4,167,376.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$4,834,156.16 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Partida Adjudicada	Importe por Partida Adjudicada sin IVA	Importe del Contrato Adjudicado sin IVA
1	$2,903,544.00	**$4,167,376.00**
2	$834,522.00	
3	$78,400.00	
4	$95,160.00	
5	$139,200.00	
18	$116,550.00	

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la adquisición de "Uniformes Deportivos" para el ejercicio 2022 (Partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 18), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y la Junta de Aclaraciones.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberá indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederán los pagos respectivos de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para la formalización del instrumento legal, de la falta de

formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"**, o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco [redacted] a nombre de **"COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S.A. DE. C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del articulo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por el total de lo adjudicado por 30 (treinta) días contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el domicilio Villalongin 117, 2do piso ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a.m. a 17:00 p.m. en la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

División de Cultura Física y Deporte, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones, lugares y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres).**

PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá considerar que se hará una sola entrega de los bienes por partida, 40 (cuarenta) días naturales después del fallo, y será en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en la División de Cultura Física y Deporte, ubicada en Manuel Villalongin 117 Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500 en la Ciudad de México.

La transportación de todos los bienes, las maniobras necesarias de carga y descarga correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los mismos, hasta en tanto sean recibidos de conformidad por el Administrador del Contrato en el acta de entrega–recepción que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y Junta de Aclaraciones.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral 16 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. Amira González Stanford, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo

establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúne las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción del 1% (uno por ciento), conforme a los conceptos señalados en los numerales 8.2 y 8.3 de los Términos y Condiciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 1% (uno por ciento), por día de atraso en el inicio de la entrega de bienes según corresponda, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 8.1 de los Términos y Condiciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el

requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **03 de octubre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S.A. DE. C.V. R.F.C. CCB1208066U1
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal R.F.C. [redacted]	**C. ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. AMIRA GONZÁLEZ STANFORD
Titular de la División de Cultura Física y Deporte
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000307778-2022

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
390090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 1963 RECIBIDO 28/07/2022 "UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS USUARIOS DE LOS OOAD DEL IMSS"

Fecha Elaboración: 28/07/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 15,182,141.00
Cuenta: 42080504 Uniformes deportivos
Partida Presupuestaria SHCP: 27101 Vestuario y uniformes

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 3B1000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15,182.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Presp de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 09500195/30/DRA/1/2022/M-12 del 28 de julio de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firmo los oficios de su competencia del 28 al 29 de julio de 2022.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 120P00122001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Adquisición de Uniformes Deportivos 2022

1. Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados.

De conformidad con el artículo 208, fracción I, artículos 209, 210 y 210 A de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene la facultad de otorgar prestaciones sociales institucionales, las cuales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes para contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, dichas prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas mediante programas, entre otros, de:

- Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludable, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;

- Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquéllas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre;

Y de acuerdo con el artículo 6 y 7 de la Ley General de Cultura Física y Deporte:

- La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.

En este sentido el IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social, especificamente la Coordinación Técnica y División de Cultura Física y Deporte, busca llevar a cabo la Adquisición de Uniformes Deportivos con el objeto de promover el desarrollo deportivo de sus usuarios de cursos y talleres de actividades físicas y deportivas en las Unidades de Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, así como de sus entrenadores y docentes deportivos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este procedimiento de contratación consta de 18 partidas como se muestra a continuación:

Partida	Descripción	Única entrega
1	Juego de Pants (Pantalón, chamarra y playera tipo polo blanca)	4,938
2	Conjunto interior (Playera cuello redondo y short)	4,938
3	Voleibol Uniforme de voleibol (Playera y short)	400
4	Básquetbol/ Básquetbol 3x3 Uniforme de Básquetbol y Básquetbol 3x3 (Playera y short)	520
5	Futbol/Futbol 7 Uniforme Futbol/Futbol 7 Varonil/ Femenil (Short y Playera)	800
6	Boxeo Uniforme de Boxeo Varonil/ Femenil (playera y Short)	120
7	Handball Uniforme de Handball Varonil/ Femenil (playera y short)	160
8	Atletismo Uniforme de Atletismo Varonil/ Femenil (playera y short)	380
9	Natación/Clavados/Polo acuático/Aguas abiertas Traje de baño Varonil/ Femenil	520
10	Taekwondo Uniforme de Taekwondo Unisex Dobok (traje completo)	350
11	Judo Uniforme de Judo Unisex Yudogui (Camisola, pantalón y cinta)	144
12	Béisbol Uniforme de Béisbol Varonil/ Femenil (jersey, pantalón y gorra)	200
13	Softbol Uniforme de Softbol Varonil/ Femenil (jersey, pantalón y gorra)	200
14	Voleibol de playa Uniforme de Voleibol de playa Varonil/ Femenil (playera y Short)	160

15	Triatlón Uniforme Triatlón Varonil/ Femenil Maillots, playera y Short	60
16	Ciclismo Uniforme Ciclismo Maillots, playera y Short	120
17	Gimnasia Rítmica Leotardo Varonil/ Femenil	100
18	Uniformes Promotores (chamarra, pants, playera cuello redondo y gorra)	185
Total		14,295

Partida 1. JUEGO DE PANTS



Juego de pants (consta de chamarra, pantalón y playera tipo polo blanca)

Chamarra: confeccionada en tela 100% poliéster en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, en combinación en color blanco (tela pants y short). **Delantero:** de dos piezas con vivo color blanco pantone snow write en su equivalente textil, lleva un cierre color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil ,completo que va del cuello hasta la base, dobladillo en limpio de ¾"; con bolsas de vivo 61/2 x 3/4" laterales y pespunte de carga a 1 /16" (tela de bolsas) lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo. **Cuello** alto tipo mao con entretela fusionada (tela entretela) con pespunte de carga a 1/4" en contorno, en color verde con

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil. **Espalda** de una sola pieza en color blanco pantone snow write en su equivalente textil. **Manga** ranglan de una pieza en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, fijada en overlook de 3/8" con puño en cárdigan mismo color de la manga", la sisa lleva un pespunte de carga a 1/4" en contorno, lleva en la manga derecha en la parte superior siglas IMSS en vinil textil con medidas 22.4 cm por 6.2 cm proporcionales por talla en color blanco pantone snow write en su equivalente textil.

Pantalón: confeccionada en tela 100% poliéster en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, en combinación en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela pants y short). **Delantero** de dos piezas, pespunte de carga en tiro de 1/16", con bolsa de vivo en costado de 6 1/2 x 3/4" (tela bolsas), agujeta en contorno cintura de color blanco pantone snow write en su equivalente textil. **Trasero** de 2 piezas pespunte de carga en tiro, a 1/16" dobladillo de base 1". Bies en costados en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, (tela contraste/bies) lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, pierna izquierda superior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Playera tipo polo manga corta: playera tipo polo manga corta color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en combinación en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, confeccionada en tela 100% poliéster (tela playeras), con drytel (rápida absorción del sudor y antibacterial). **Delantero** de una sola pieza, con aletilla entretela (tela entretela), de 1" de ancho en contraste, pespunte al filo de 1/16, tres botones con ojales verticales, lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo. **Espalda** de una pieza color blanco pantone snow write en su equivalente textil. **Cuello** tejido en contraste en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, mangas en contraste de la misma tela color verde. Dobladillo de 1" ancho. **Manga** corta en color blanco pantone snow write en su equivalente textil en una pieza, con dobladillo a 1" en color verde pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil.

Entrega de juego de pants partida 1: "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega de los juego de pants en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) chamarra, 1 (uno) pants y 1 (uno) playera tipo polo, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit y por disciplina.

Juego de pants partida 1, requeridos conforme al cuadro siguiente:

	Deportistas								Entrenadores								Infantil			
	Femenil				Varonil				Femenil				Varonil				Femenil		Varonil	
Disciplina	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	14	16	14	16
Aguas Abiertas	5	10	5	0	15	15	10	0	2	5	1	0	2	4	1	0	0	0	0	0
Ajedrez	30	30	25	15	30	30	25	15	3	3	4	0	3	3	4	0	25	25	25	25
Atletismo	30	50	25	15	45	60	30	25	2	3	3	2	1	4	4	1	25	25	20	30
Basquetbol	35	35	25	15	60	70	35	25	2	3	3	2	3	5	4	3	20	20	30	30
Basquetbol 3x3	15	20	15	5	15	25	15	10	4	2	0	0	3	5	1	0	0	0	0	0
Béisbol	15	20	15	10	25	30	25	10	1	3	2	0	2	5	5	2	10	10	15	15
Boxeo	10	15	10	0	20	25	10	0	2	5	2	1	4	4	2	0	5	5	10	10
Ciclismo	20	20	10	0	25	25	20	0	2	3	3	0	1	4	4	1	0	0	0	0
Clavados	15	20	10	0	15	15	5	0	1	2	2	0	2	4	3	1	0	0	0	0
Futbol	25	35	25	15	55	80	35	30	2	3	3	0	4	6	5	2	25	25	20	30
Futbol 7	25	35	25	15	55	80	35	30	3	4	3	0	5	6	3	1	25	25	20	30
Gimnasia Rítmica	15	25	10	0	10	15	5	0	2	3	2	0	1	2	2	0	7	7	3	3
Handball	10	20	10	10	35	40	25	10	1	2	2	0	1	7	2	0	0	0	0	0
Judo	10	20	10	14	20	40	20	10	2	3	2	0	2	4	3	1	0	0	0	0
Natación	30	35	20	10	30	35	20	10	3	4	4	1	2	5	3	3	15	15	10	20
Polo Acuático	5	20	10	5	20	35	25	10	2	4	2	0	2	4	4	2	0	0	0	0
Softbol	30	40	20	10	30	40	20	10	2	4	2	0	2	4	4	2	0	0	0	0
Tae kwon Do	25	40	25	10	40	65	31	20	2	3	3	2	3	5	4	2	20	24	25	25
Triatlón	10	10	10	0	10	10	10	0	3	3	2	0	2	3	2	0	0	0	0	0
Voleibol	35	35	25	15	60	70	35	25	2	3	3	2	0	4	4	2	25	25	25	25
Voleibol De Playa	20	30	20	10	20	30	20	10	2	3	3	0	1	4	4	1	0	0	0	0
Total	415	565	350	174	635	835	456	250	45	68	51	10	46	92	68	24	202	206	203	243
Total por partida 1	4,938																			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida 2. Conjunto Interior (short y playera cuello redondo)





Short: confeccionado en tela 100% poliéster (tela pants y short) short en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, se compone de **delantero** de dos piezas **trasero** de dos piezas lleva pretina circular con elástico de 3.9 cm de ancho, dobladillo de base de 2 cm de ancho, rematado con presillas de seguridad en los puntos de estrés superior e inferior de la bolsa, las cuales van en costados (tela bolsas), con bies en contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela contraste/bies). En **costados** lleva color blanco pantone snow write en su equivalente textil con bies (tela en contraste/bies). Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la pierna izquierda inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Playera: cuello redondo, color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela playera), con drytel (rápida absorción del sudor y antibacterial). **Delantero** de una sola pieza, con aletilla entretela (tela entretela), de 1" de ancho en contraste, pespunte al filo de 1/16, lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo. **Espalda** de una pieza color blanco pantone snow write en su equivalente textil. **Cuello** redondo tejido en contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil.

Entrega de conjunto interior partida 2: "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del conjunto interior en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) short y 1 (uno) playera, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit y por disciplina.

Conjunto interior partida 2, requeridos conforme al cuadro siguiente:

	Deportistas								Entrenadores								Infantil			
	Femenil				Varonil				Femenil				Varonil				Femenil		Varonil	
Interior	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	14	16	14	16
Aguas Abiertas	5	10	5	0	15	15	10	0	2	5	1	0	2	4	1	0	0	0	0	0
Ajedrez	30	30	25	15	30	30	25	15	3	3	4	0	3	3	4	0	25	25	25	25
Atletismo	30	50	25	15	45	60	30	25	2	3	3	2	1	4	4	1	25	25	20	30
Basquetbol	35	35	25	15	60	70	35	25	2	3	3	2	3	5	4	3	20	20	30	30
Basquetbol 3x3	15	20	15	5	15	25	15	10	4	2	0	0	3	5	1	0	0	0	0	0
Béisbol	15	20	15	10	25	30	25	10	1	3	2	0	2	5	5	2	10	10	15	15
Boxeo	10	15	10	0	20	25	10	0	2	5	2	1	4	4	2	0	5	5	10	10
Ciclismo	20	20	10	0	25	25	20	0	2	3	3	0	1	4	4	1	0	0	0	0
Clavados	15	20	10	0	15	15	5	0	1	2	2	0	2	4	3	1	0	0	0	0
Futbol	25	35	25	15	55	80	35	30	2	3	3	0	4	6	5	2	25	25	20	30
Futbol 7	25	35	25	15	55	80	35	30	3	4	3	0	5	6	3	1	25	25	20	30
Gimnasia Ritmica	15	25	10	0	10	15	5	0	2	3	2	0	1	2	2	0	7	7	3	3
Handball	10	20	10	10	35	40	25	10	1	2	2	0	1	7	2	0	0	0	0	0
Judo	10	20	10	14	20	40	20	10	2	3	2	0	2	4	3	1	0	0	0	0
Natación	30	35	20	10	30	35	20	10	3	4	4	1	2	5	3	3	15	15	10	20
Polo Acuático	5	20	10	5	20	35	25	10	2	4	2	0	2	4	4	2	0	0	0	0
Softbol	30	40	20	10	30	40	20	10	2	4	2	0	2	4	4	2	0	0	0	0
Tae kwon Do	25	40	25	10	40	65	31	20	2	3	3	2	3	5	4	2	20	24	25	25
Triatlón	10	10	10	0	10	10	10	0	3	3	2	0	2	3	2	0	0	0	0	0
Voleibol	35	35	25	15	60	70	35	25	2	3	3	2	0	4	4	2	25	25	25	25
Voleibol De Playa	20	30	20	10	20	30	20	10	2	3	3	0	1	4	4	1	0	0	0	0
Total	415	565	350	174	635	835	456	250	45	68	51	10	46	92	68	24	202	206	203	243
Total por partida 2	4938																			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida 3. Juego de uniforme voleibol varonil/femenil (playera y short)





Juego de uniforme para voleibol confeccionado en tela 100% poliéster antibacterial y drytel en color negro pantone process black C en su equivalente textil en contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela uniformes deportivos).

Playera: cuello v sin mangas **delantero** en una pieza en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, **trasero** de una pieza color blanco pantone snow write en su equivalente textil, **cuello** entretelado (tela entretela), sisa de contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, ruedo de contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo.

Short: con elástico forrado, **delantero** de una pieza de color negro pantone process black C en su equivalente textil, **pretina** en color blanco pantone snow write en su equivalente textil con jareta, forro 100% poliéster color negro pantone process black C en su equivalente textil, **bolsa** negra pantone process black C en su equivalente textil interior portamonedas (tela bolsas), costura en tiro delantero de ¼; **trasero** de dos piezas color negro pantone process black C en su equivalente textil, el tiro trasero con costura 1/4, bajos con corte de contraste en color negro pantone process black C en su equivalente textil (tela contraste/ bies). Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la pierna izquierda inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Entrega de uniformes partida 3: "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme de voleibol varonil/femenil en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) short y 1 (uno) playera, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit por talla y separados por femenil y varonil.

Uniforme de voleibol varonil/femenil partida 3 requeridos conforme al cuadro siguiente:

Disciplina Voleibol	Deportista								Infantil			
	Femenil				Varonil				Femenil		Varonil	
Talla	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	14	16	14	16
Uniforme Voleibol (playera y Short)	35	35	25	15	60	70	35	25	25	25	25	25
Total	110				190				50		50	
Total partida 3	400											

Partida 4. Juego de uniforme basquetbol y Básquetbol 3 x 3 varonil/femenil (Playera y short)



Uniforme basquetbol: Juego de uniforme para basquetbol confeccionado en tela 100% poliéster antibacterial y drytel en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil en contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil y camuflaje (tela uniformes deportivos).

Playera: cuello v sin mangas **delantero** de una pieza en color verde camuflaje con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **cuello** en color blanco pantone snow write en su equivalente textil entretelado (tela entretela), sisa de contraste color blanco pantone snow write en su equivalente textil, ruedo de contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela contraste/bies), **espalda** de una pieza en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, lleva logosimbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Short: con elástico forrado, **delantero** de dos piezas de color verde camuflaje con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **pretina** en color blanco pantone snow write en su equivalente textil con jareta, forro 100% poliéster color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **bolsa** verdes con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil interior portamonedas (tela bolsas), costura en tiro delantero de ¼; **trasero** de dos piezas color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, el tiro trasero con costura 1/4, bajos con corte de contraste en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil (tela contraste/ bies). Lleva logosimbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la pierna izquierda inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Uniforme Básquetbol 3 x 3: Juego de uniforme para basquetbol 3 x 3 confeccionado en tela 100% poliéster antibacterial y drytel en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil en contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil y camuflaje (tela uniformes deportivos).

Playera: cuello v sin mangas **delantero** de una pieza en color verde camuflaje con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **cuello** en color blanco pantone snow write en su equivalente textil entretelado (tela entretela), sisa de contraste color blanco pantone snow write en su equivalente textil, ruedo de contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela contraste/bies), **espalda** de una pieza en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, lleva logosimbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo.

Short: con elástico forrado, **delantero** de dos piezas de color verde camuflaje con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **pretina** en color blanco pantone snow write en su equivalente textil con jareta, forro 100% poliéster color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **bolsa** verdes con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil interior portamonedas (tela bolsas), costura en tiro delantero de ¼; **trasero** de dos piezas color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, el tiro trasero con costura 1/4, bajos con corte de contraste en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil (tela contraste/ bies). Lleva logosimbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la pierna izquierda inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Entrega de uniformes partida 4: "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme de básquetbol y básquetbol 3 x3 varonil/femenil en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) short y 1 (uno) playera, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit por talla y separados por femenil y varonil.

Juego de uniforme basquetbol y básquetbol 3 x3 partida 4, requeridos conforme al cuadro siguiente:

	Deportista								Infantil			
	Femenil				Varonil				Femenil		Varonil	
Tallas	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	14	16	14	16
Uniforme Básquetbol (playera y Short)	35	35	25	15	60	70	35	25	20	20	30	30
Uniforme Básquetbol 3 x3 (playera y Short)	15	20	15	5	15	25	15	10	0	0	0	0
Total	165				255				100			
Total partida 4	520											

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida 5. Juego de uniforme futbol y futbol 7 varonil/femenil (Playera y short)



Juego de uniforme para futbol onfeccionado en tela 100% poliéster, antibacterial y drytel en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil (tela uniformes deportivos).

Playera: cuello v **delantero** de una pieza en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **cuello** en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil (tela entretela), sisa de contraste color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil (tela contraste/bies), **espalda** de una pieza en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo.

Short: confeccionado en tela 100% poliéster (tela pants y short) short en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, se compone de **delantero** de dos piezas **trasero** de dos piezas lleva pretina circular con elástico de 3.9 cm de ancho, dobladillo de base de 2 cm de ancho, rematado con presillas de seguridad en los puntos de estrés superior e inferior de la bolsa, las cuales van en costados (tela bolsas), con bies en contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela contraste/bies). En **costados** lleva color blanco pantone snow write en su equivalente textil con bies (tela en contraste/bies). Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la pierna izquierda inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Uniforme Futbol 7



Juego de uniforme para futbol 7 confeccionado en tela 100% poliéster, antibacterial y drytel en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil en contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela uniformes deportivos).

Playera: cuello "v" **delantero** en dos piezas superior color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, inferior color blanco pantone snow write en su equivalente textil, **trasero** de una pieza color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **manga** corta de una sola pieza corta con bies (tela contraste/bies) 3/8" dobladillo 1" color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil **cuello** entretelado (tela entretela), sisa de contraste color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, ruedo de contraste en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente en textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo. En espalda siglas "IMSS" de 22 cm de largo en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil.

Short: delantero de dos piezas de color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, con elástico de 2"; bies de 3/8" en tela 100% poliéster (tela contraste/bies) en color blanco pantone snow write en su equivalente textil con jareta, forro 100% poliéster color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **bolsa** verdes con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil interior portamonedas (tela bolsas), costura en tiro delantero de ¼; **trasero** de dos piezas color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, el tiro trasero con costura 1/4, bajos con corte de contraste en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil (tela contraste/ bies). En **costados** lleva color blanco pantone snow write en su equivalente textil con bies (tela en contraste/bies). Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la pierna izquierda inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entrega de uniformes partida 5: "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme de futbol y futbol 7 varonil/femenil en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) short y 1 (uno) playera, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit por talla y separados por femenil y varonil.

Juego de uniforme futbol y futbol 7 partida 5, requeridos conforme al cuadro siguiente:

	Deportista								Infantil			
	Femenil				Varonil				Femenil		Varonil	
Disciplina	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	14	16	14	16
Uniforme futbol (playera y Short)	25	35	25	15	55	80	35	30	25	25	20	30
Uniforme futbol 7 (playera y Short)	25	35	25	15	55	80	35	30	25	25	20	30
Total	200				400				100		100	
Total partida 5	800											

Partida 6. Juego de uniforme de boxeo femenil/varonil (Playera y short)



Juego de uniforme de boxeo confeccionado en tela 100% poliéster, antibacterial y drytel en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil en contraste en color dorado pantone EFB810 (tela uniformes deportivos).

Playera: cuello v sin mangas **delantero** de una pieza en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **cuello** en color dorado pantone EFB810 entretelado (tela entretela), sisa de contraste color dorado pantone EFB810 (tela en contraste/bies) de 1/8" con dobladillo de 1" con collarete, ruedo de contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela contraste/bies), **espalda** de una pieza en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil.

Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, delantero izquierdo superior con medidas de 6 cm de alto con proporción y en espalda siglas "IMSS" de 22 cm de largo en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil.

Short: caballero delantero de dos piezas, **trasero** de dos piezas en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, en **costados** lleva color dorado pantone EFB810 con bies (tela en contraste/bies) en medio de 1" de ancho, lleva abertura en costados con un ancho de ½" y dobladillo de 1/2" lleva pespuntes en tiros y entrepierna doble, pretina ancha de 4" con 7 costuras de ½", **forro** 100% poliéster en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **bolsa** interior portamonedas (tela bolsas), lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en
su equivalente textil, en la pierna derecha inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Short: dama delantero de dos piezas, **trasero** de dos piezas en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, en **costados** lleva color dorado pantone EFB810 con bies (tela en contraste/bies) en medio de 1" de ancho, lleva abertura en costados con un ancho de ½" y dobladillo de 1/2" lleva pespuntes en tiros y entrepierna doble, pretina ancha de 4" con 7 costuras de ½", **forro** 100% poliéster en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **bolsa** interior portamonedas (tela bolsas), lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la pierna derecha inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Entrega de uniformes partida 6: "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme de futbol y futbol 7 varonil/femenil en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) short y 1 (uno) playera, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit por talla y separados por femenil y varonil.

Juego de uniforme boxeo femenil/varonil partida 6, requeridos conforme al cuadro siguiente:

	Deportista								Infantil			
	Femenil				Varonil				Femenil		Varonil	
Disciplina Boxeo	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	14	16	14	16
Uniforme Boxeo (Playera y short)	10	15	10	0	20	25	10	0	5	5	10	10
Total	35				55				10		20	
Total partida 6	120											

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida 7. Handball varonil/femenil (Playera y short)



Uniformé handball confeccionado en tela 100% poliéster antibacterial y drytel (telas uniformes deportivos) en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, en contraste (tela contraste/bies) en color blanco pantone snow write en su equivalente textil.

Playera: cuello "v" **delantero** en dos piezas en color blanco pantone snow write en su equivalente textil la parte superior y la parte inferior a la altura después de las mangas en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **trasero** de una pieza color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **manga** corta de una sola pieza corta con bies (tela contraste/bies) 3/8" dobladillo 1" color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil y dos franjas blancas de aproximadamente 2 cm de ancho en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, **cuello** entretelado (tela entretela), sisa de contraste color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, ruedo de contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo. En espalda siglas "IMSS" de 22 cm de largo en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil.

Short: delantero de dos piezas de color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, con elástico de 2"; bies de 3/8" en tela 100% poliéster (tela contraste/bies) en color blanco pantone snow write en su equivalente textil con jareta, forro 100% poliéster color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **bolsa** verdes con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil interior portamonedas (tela bolsas), costura en tiro delantero de ¼; **trasero** de dos piezas color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, el tiro trasero con costura 1/4, bajos con corte de contraste en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil (tela contraste/ bies). En **costados** lleva color blanco pantone snow write en su equivalente textil con bies (tela en contraste/bies).

Lleva logosimbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la pierna izquierda inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Entrega de uniformes handball partida 7: "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme de handball varonil/femenil en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) short y 1 (uno) playera, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit por talla y separados por femenil y varonil.

Uniforme handball femenil/varonil partida 7, requeridos conforme al cuadro siguiente:

	Deportista							
Disciplina Handball	Femenil				Varonil			
Talla	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG
Uniforme Handball (playera y Short)	10	20	10	10	35	40	25	10
Total	50				110			
Total partida 7	160							

Partida 8. Atletismo varonil/femenil (Playera y short





Juego de uniforme de atletismo confeccionado en tela 100% poliéster, antibacterial y drytel en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil en contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela uniformes deportivos).

ANEXOS
DIVISIÓN DEL CONTINATO

Playera: cuello redondo sin mangas **delantero** en dos piezas en color blanco pantone snow write en su equivalente textil la parte inferior y la parte superior a la altura de las mangas en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **trasero** de una pieza color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **cuello** entretelado (tela entretela), sisa de contraste color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, ruedo de contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, lleva logo símbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente en textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo. En espalda siglas "IMSS" de 22 cm de largo en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil.

Short: delantero de dos piezas de color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, con elástico de 2"; bies de 3/8" en tela 100% poliéster (tela contraste/bies), con jareta en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, forro 100% poliéster color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, **bolsa** verdes con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil interior portamonedas (tela bolsas), costura en tiro delantero de ¼; **trasero** de dos piezas color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, el tiro trasero con costura 1/4, bajos con corte de contraste en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil (tela contraste/ bies), laterales con bies en contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela contraste/bies). Lleva logosimbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la pierna izquierda inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Entrega de uniformes atletismo varonil/femenil partida 8: "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme de atletismo varonil/femenil en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) short y 1 (uno) playera, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit por talla y separados por femenil y varonil.

Uniforme atletismo varonil/femenil partida 8, requeridos conforme al cuadro siguiente:

Disciplina Atletismo	Deportista								Infantil			
	Femenil				Varonil				Femenil		Varonil	
Talla	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	14	16	14	16
Uniforme Atletismo (playera y Short)	30	50	25	15	45	60	30	25	25	25	20	30
Total	120				160				50		50	
Total partida 8	380											

Partida 9. Traje de baño para natación, clavados, polo acuático y aguas abiertas (Traje de baño) Varonil y femenil.



Traje de baño Caballero: Traje de baño para caballero de una sola pieza tipo boxer color negro pantone process black C en su equivalente textil, ajustado en tela, 75% poliamida, 25% elastano con forro en la parte frontal 100% poliéster color negro pantone process black C en su equivalente textil, compacto ultraligero con gran libertad de movimiento con protección anti uv, anti pilling transpirable y de secado rápido. Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente en textil, en la pierna izquierda superior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Traje de baño dama: Traje de baño para dama completo en tela 75% poliamida y 25% elastano color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil. Con forro en corpiño y puente en 100% poliamida en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil. Forro 100% poliéster color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil Espalda semidescubierta con tirantes en cruz y pierna alta. Todas las costuras serán dobles y llevaran puntada de seguridad y el hilo será al color de la tela. Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la parte superior izquierda con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

ANEXOS
DIVISIÓN DE SOPORTES

Entrega de trajes de baño femenil/varonil partida 9:

"EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme varonil/femenil en empaquetados de forma individual por talla y separados por femenil y varonil.

Trajes de baño varonil/femenil partida 9, requeridos conforme al cuadro siguiente:

	Deportista								Infantil			
	Femenil				Varonil				Femenil		Varonil	
Talla	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	14	16	14	16
Natación Traje de baño	30	35	20	10	30	35	20	10	15	15	10	20
Clavados Traje de baño	15	20	10	0	15	15	5	0	0	0	0	0
Polo Acuático Traje de baño	5	20	10	5	20	35	25	10	0	0	0	0
Aguas Abiertas Traje de baño	5	10	5	0	15	15	10	0	0	0	0	0
Total	200				260				60			
Total partida 9	520											

Partida 10. Uniforme de Taekwondo (Dobok) Traje completo



Uniforme de taekwondo: Consta de tres piezas: camisola, pantalón y cinta en tela 75% poliéster, 25% algodón (tela judo/tae) en color blanco pantone snow write en su equivalente textil.

Camisola delantero: de una pieza en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, cuello en v con terminación hasta la altura de las sisas, con cuatro pespuntes en el cuello, hombro, sisas y costados. Dobladillo chaveteado en costados. En el delantero lleva dobladillo en v con pespunte de 2 cm, lleva aberturas en los costados y lleva dobladillo de ½" de ancho y pespunte al filo. En las aberturas lleva resorte y botón en la espada para ajuste. **Espalda** de una pieza con dobladillo chaveteado en costados, dobladillo de ½" y pespunte al filo. **Mangas** de una sola pieza con dobladillo de 1" y 4 costuras separadas a ¼ y doble costura en costados. En la parte superior frontal de la camisola lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Pantalón delantero y trasero: de una sola pieza color blanco pantone snow write en su equivalente textil, con refuerzos en tiros y entrepiernas. Resorte en cintura de 2" con jareta para ajuste, lleva cuatro costuras. Dobladillo bajo de 1" con 4 costuras con separación de ¼. Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, pierna izquierda superior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Cinta: con ancho de 1 5/8" con siete costuras color blanco pantone snow write en su equivalente textil.

Entrega de uniformes Taekwondo (Dobok) partida 10:

"EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme de Tae kwon do (Dobok) en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) camisola, 1 (uno) pantalón y 1 (uno) cinta, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit por talla.

Uniforme de Tae kwon do (Dobok) partida 10, requeridos conforme al cuadro siguiente:

	Unisex					
Disciplina TaekwonDo	Deportista				Infantil	
Talla	CH	M	G	XG	14	16
Dobok (traje completo)	65	105	56	30	44	50
Total	256				94	
Total partida 10	350					

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida 11. Uniforme de judo (Yudogui)



Uniforme de judo consta de tres piezas: camisola, pantalón y cinta en tela 75% poliéster, 25% algodón (tela judo/tae) en color blanco pantone snow write en su equivalente textil.

Camisola: en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, consta de 4 piezas con corte de la sisa a 5". Delantero, mangas y parte de la espalda de una sola pieza. Lleva tabulejo, refuerzo en pecho, en sisas delanteras. En la parte inferior del delantero de dos piezas y espalda inferior de una pieza. Lleva refuerzo interno a la altura de la cintura y refuerzo en las aberturas, llevando bies de la misma tela de 2 cm. Dobladillo bajo de 2 cm y pespunte al filo. Lleva en todo el contorno refuerzo. En la parte superior izquierdo de la camisola lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Pantalón: en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, delantero y trasero de una sola pieza, en el costado lleva abertura con cintas para ajuste y trabas. Lleva parche a la altura de las rodillas. En tiro lleva refuerzo y en entrepiernas en terminación en pico. Lleva doble costuras en tiros y entrepiernas. Dobladillo de 1.5 cm y pespunte al filo. Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, pierna izquierda superior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Cinta: con ancho de 1 5/8" con siete costuras color bianco pantone snow write en su equivalente textil.

Entrega de uniformes de judo (Yudogui) partida 11:

"EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme de judo (Yudogui) en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) camisola, 1 (uno) pantalón y 1 (uno) cinta, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit por talla.

Uniforme de judo (Yudogui) partida 11, requeridos conforme al cuadro siguiente

	Deportista			
Disciplina Judo	Unisex			
Talla	CH	M	G	XG
Yudogui	30	70	30	14
Total partida 11	144			

Partida 12. Uniforme de béisbol varonil/femenil (jersey, pantalón y gorra)



Confeccionado en tela 100% poliéster antibacterial y drytel.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jersey: color blanco pantone snow write en su equivalente textil con rayas negras pantone process black C en su equivalente textil, **cuello** en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, **delantero** de dos piezas en color blanco pantone snow write en su

equivalente textil con rayas negras, ambos delanteros unidos con 6 broches en color negro, **manga** ranglán corta en color negra pantone process black C en su equivalente textil y bies en color blanco pantone snow write en su equivalente textil en contraste (tela en contraste/bies), dobladillo de 1"- **espalda** de 1 pieza, dobladillo en contorno con terminación en limpio. En la parte superior izquierdo lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Pantalón: color blanco pantone snow write en su equivalente textil, pretina con elástico en contorno, **delantero** de dos piezas que se une con botón y cierre al tono, **trasero** de dos piezas con bolsas de vivo trasero de 1x13, con dobladillo en limpio, **bolsa** interior portamonedas (tela bolsas). Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, pierna izquierda superior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Gorra tipo beisbolera: negra pantone process black C en su equivalente textil, confeccionada en tela 75% poliéster 25% algodón (TELA GORRA), compuesta de 5 gajos entretelada (TELA ENTRETELA) con pinza en el frente, botón forrado en combinación en el centro de la gorra. **Trasero** en la parte posterior lleva una traba con tira de contactel para su ajuste. **Interior** cuenta con un tafilete interno unido a ruedo de la gorra con pespunte al filo, visera forrada con pespuntes de adorno, cuenta con sándwich cada unión de gajo va ribeteado con bies (TELA EN CONTRASTE/BIES) en el interior. Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, color blanco pantone snow write en su equivalente en textil, centrado con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Entrega de uniformes béisbol varonil/femenil partida 12:

"EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme béisbol varonil/femenil en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) jersey, 1 (uno) pantalón y 1 (uno) gorra, los articulos deberán estar empaquetados en forma de kit por talla y separados por femenil y varonil.

Uniforme de béisbol varonil/femenil partida 12, requeridos conforme al cuadro siguiente

	Deportista							
	Femenil				Varonil			
Disciplina Béisbol	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG
Uniforme béisbol (jersey, pantalón y gorra)	30	40	20	10	30	40	20	10
Total	100				100			
Total partida 12	200							

Partida 13. Uniforme de softbol femenil/varonil (playera, pantalón y gorra)



Confeccionado en tela 100% poliéster, antibacterial y drytel.

Jersey: color blanco pantone snow write en su equivalente textil con rayas negras pantone process black C en su equivalente textil, **cuello** en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, **delantero** de dos piezas en color blanco pantone snow write en su equivalente textil con rayas negras, ambos delanteros unidos con 6 broches en color negro, **manga** ranglán corta en color negra pantone process black C en su equivalente textil y bies en color blanco pantone snow write en su equivalente textil en contraste (tela en contraste/bies), dobladillo de 1"- **espalda** de 1 pieza, dobladillo en contorno con terminación en limpio. En la parte superior izquierdo lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTINUOS

Pantalón: color blanco pantone snow write en su equivalente textil, pretina con elástico en contorno, **delantero** de dos piezas que se une con botón y cierre al tono, **trasero** de dos piezas con bolsas de vivo trasero de 1x13, con dobladillo en limpio, **bolsa** interior portamonedas (tela bolsas). Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, pierna izquierda superior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Gorra tipo beisbolera: negra pantone process black C en su equivalente textil, confeccionada en tela 75% poliéster 25% algodón (TELA GORRA), compuesta de 5 gajos entretelada (TELA ENTRETELA) con pinza en el frente, botón forrado en combinación en el centro de la gorra. **Trasero** en la parte posterior lleva una traba con tira de contactel para su ajuste. **Interior** cuenta con un tafilete interno unido a ruedo de la gorra con pespunte al filo, visera forrada con pespuntes de adorno, cuenta con sándwich cada unión de gajo va ribeteado con bies (TELA EN CONTRASTE/BIES) en el interior. Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, color blanco pantone snow write en su equivalente en textil, centrado con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

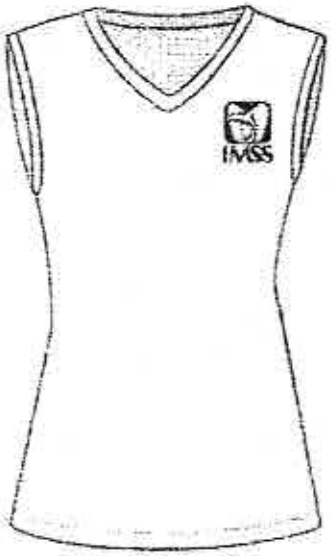
Entrega de uniformes softbol varonil/femenil partida 13:

"EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme béisbol varonil/femenil en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) jersey, 1 (uno) pantalón y 1 (uno) gorra, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit por talla y separados por femenil y varonil.

Uniforme de softbol varonil/femenil partida 13, requeridos conforme al cuadro siguiente

	Deportista							
	Femenil				Varonil			
Disciplina Softbol	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG
Uniforme Softbol (Jersey, Pantalón y gorra)	30	40	20	10	30	40	20	10
Total	100				100			
Total partida 13	200							

Partida 14. Uniforme voleibol playa varonil/femenil (playera y short)





Playera: cuello v sin mangas **delantero** de una pieza en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, **cuello** en color blanco pantone snow write en su equivalente textil entretelado (tela entretela), sisa de contraste color blanco pantone snow write en su equivalente textil, ruedo de contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela contraste/bies), **espalda** de una pieza en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, delantero izquierdo superior con medidas de 6 cm de alto con proporción y en espalda siglas "IMSS" de 22 cm de largo en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil.

Short delantero: confeccionado en tela 80 % poliéster 20% spandex antibacterial en color negro pantone process black C en su equivalente textil de dos piezas, **bolsa** interior portamonedas (tela bolsas), costura en tiro delantero de carga; **trasero** de dos piezas, tiro trasero con costura de carga, bajos con corte de contraste en color negro pantone process black C en su equivalente textil. Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la pierna derecha inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Entrega de uniformes voleibol de playa varonil/femenil partida 14:

"EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme de voleibol de playa varonil/femenil en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) short y 1 (uno) playera, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit por talla y separados por femenil y varonil.

Uniforme voleibol de playa varonil/femenil partida 14, requeridos conforme al cuadro siguiente:

	Deportista							
	Femenil				Varonil			
Disciplina Voleibol de playa	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG
Uniforme Voleibol de playa (playera y Short)	20	30	20	10	20	30	20	10
Total	80				80			
Total partida 14	160							

Partida 15. Triatlón (Maillots, playera y short)







Playera: cuello v sin mangas **delantero** de una pieza en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, **cuello** en color blanco pantone snow write en su equivalente textil entretelado (tela entretela), sisa de contraste color blanco pantone snow write en su equivalente textil, ruedo de contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela contraste/bies), **espalda** de una pieza en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, delantero izquierdo superior con medidas de 6 cm de alto con proporción y en espalda siglas "IMSS" de 22 cm de largo en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil.

Short delantero: confeccionado en tela 80 % poliéster 20% spandex antibacterial en color negro pantone process black C en su equivalente textil de dos piezas, **bolsa** interior portamonedas (tela bolsas), costura en tiro delantero de carga; **trasero** de dos piezas, tiro trasero con costura de carga, bajos con corte de contraste en color negro pantone process black C en su equivalente textil. Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la pierna derecha inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Maillots: confeccionado en tela 80 % poliéster 20% spandex antibacterial en color negro pantone process black C en su equivalente textil (tela playeras y shorts). Prenda deportiva que se adapta perfectamente al cuerpo y cubre el tronco y parte de las extremidades. **Delantero** consta de 5 piezas, dos piezas superiores en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil parte superior cierra por medio de cierre. **Trasero** costa de 4 piezas color negro pantone process black C en su equivalente textil. **Costados laterales** de una pieza cada uno. Costado derecho a la altura del muslo de la pierna lleva una bolsa. Dobladillo bajo de 2 cm. En la parte de la pierna superior izquierdo lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entrega de uniformes de triatlón varonil/femenil partida 15:

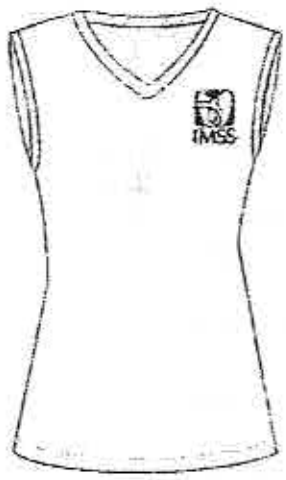
"EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme de triatlón varonil/femenil en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) playera, 1 (uno) short y 1 (uno) maillots, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit por talla y separados por femenil y varonil.

Uniforme de triatlón varonil/femenil partida 15, requeridos conforme al cuadro siguiente

	Deportista							
Disciplina Triatlón	Femenil				Varonil			
Talla	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG
Playera y Short	7	7	6	0	7	7	6	0
Maillots	5	5	0	0	5	5	0	0
Total	30				30			
Total partida 15	60							

Partida 16. Uniforme de ciclismo (Maillots, playera y short)







Playera: cuello v sin mangas **delantero** de una pieza en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, **cuello** en color blanco pantone snow write en su equivalente textil entretelado (tela entretela), sisa de contraste color blanco pantone snow write en su equivalente textil, ruedo de contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela contraste/bies), **espalda** de una pieza en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, delantero izquierdo superior con medidas de 6 cm de alto con proporción y en espalda siglas "IMSS" de 22 cm de largo en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil.

Short delantero: confeccionado en tela 80 % poliéster 20% spandex antibacterial en color negro pantone process black C en su equivalente textil de dos piezas, **bolsa** interior portamonedas (tela bolsas), costura en tiro delantero de carga; **trasero** de dos piezas, tiro trasero con costura de carga, bajos con corte de contraste en color negro pantone process black C en su equivalente textil. Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la pierna derecha inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Maillots: confeccionado en tela 80 % poliéster 20% spandex antibacterial en color negro pantone process black C en su equivalente textil (tela playeras y shorts). Prenda deportiva que se adapta perfectamente al cuerpo y cubre el tronco y parte de las extremidades. **Delantero** consta de 5 piezas, dos piezas superiores en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil parte superior cierra por medio de cierre. **Trasero** costa de 4 piezas en color negro pantone process black C en su equivalente textil. **Costados laterales** de una pieza cada uno en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil. Costado derecho a la altura del muslo de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONCEPTOS

pierna lleva una bolsa. Dobladillo bajo de 2 cm. En la pierna superior izquierdo lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Entrega de uniformes de ciclismo varonil/femenil partida 16:

"EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme de ciclismo varonil/femenil en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) jersey, 1 (uno) short y 1 (uno) maillots, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit por talla y separados por femenil y varonil.

Uniforme de ciclismo varonil/femenil partida 16, requeridos conforme al cuadro siguiente

	Deportista							
Disciplina Ciclismo	Femenil				Varonil			
Talla	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG
Playera y Short	10	10	10	0	15	15	10	0
Maillots	7	7	6	0	10	10	10	0
Total	50				70			
Total partida 16	120							

Partida 17. Gimnasia rítmica (Leotardo)



Leotardo femenino: leotardo para gimnasia de manga larga. En tela 81.0% poliamida y 19.0% elastano, color negro pantone process black C en su equivalente textil con dorado pantone EFB810 en su equivalente textil en la parte superior. Escote redondo. Pierna con corte tipo francés. Delantero de una pieza en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, forro 100% poliéster color negro pantone process black C en su equivalente textil. Espalda de una sola pieza con escote redondo. Manga larga de una sola pieza. El hilo en todas las prendas será al color de la tela. En la parte inferior izquierdo lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco con pantone snow write en su equivalente textil con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.



Leotardo varonil: leotardo para gimnasia sin manga en dos piezas. En tela 81.0% poliamida y 19.0% elastano, color negro pantone process black C en su equivalente textil. Escote redondo. Delantero de una pieza en color negro pantone process black C en su equivalente textil, forro 100% poliéster color negro pantone process black C en su equivalente textil. Espalda de una sola pieza con escote redondo. Manga larga de una sola pieza. El hilo en todas las prendas será al color de la tela. En la pierna superior izquierdo lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco con pantone snow write en su equivalente textil con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho y el mismo en la parte superior.

Entrega de leotardo femenil/varonil partida 17:

"EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme varonil/femenil en empaquetados de forma individual por talla y separados por femenil y varonil.

ANEXOS

Leotardo varonil/femenil partida 17, requeridos conforme al cuadro siguiente:

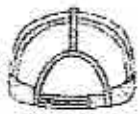
Disciplina Gimnasia Rítmica	Deportista								Infantil			
	Femenil				Varonil				Femenil		Varonil	
Talla	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	14	16	14	16
Leotardo	15	25	10	0	10	15	5	0	7	7	3	3
Total	80								20			
Total partida 17	100											

Partida 18. Uniformes Promotores (chamarra, pants, playera cuello redondo y gorra)











Chamarra: confeccionada en tela 100% poliéster en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, en combinación en color blanco (tela pants y short). **Delantero:** de dos piezas con vivo color blanco pantone snow write en su equivalente textil, lleva un cierre color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, completo que va del cuello hasta la base, dobladillo en limpio de ¾"; con bolsas de vivo 61/2 x 3/4" laterales y pespunte de carga a 1 /16" (tela de bolsas) lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo. **Cuello** alto tipo mao con entretela

fusionada (tela entretela) con pespunte de carga a 1/4" en contorno, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil. **Espalda** de una sola pieza en color blanco pantone snow write en su equivalente textil. **Manga** ranglan de una pieza en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, fijada en overlook de 3/8" con puño en cárdigan mismo color de la manga", la sisa lleva un pespunte de carga a 1/4" en contorno, lleva en la manga derecha en la parte superior siglas IMSS en vinil textil con medidas 22.4 cm por 6.2 cm proporcionales por talla en color blanco pantone snow write en su equivalente textil.

Pantalón: confeccionada en tela 100% poliéster en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, en combinación en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela pants y short). **Delantero** de dos piezas, pespunte de carga en tiro de 1/16", con bolsa de vivo en costado de 6 1/2 x 3/4" (tela bolsas). agujeta en contorno cintura de color blanco pantone snow write en su equivalente textil. **Trasero** de 2 piezas pespunte de carga en tiro, a 1/16" dobladillo de base 1". Bies en costados en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, (tela contraste/bies) lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, pierna izquierda superior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Playera: cuello redondo, color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela playera), con drytel (rápida absorción del sudor y antibacterial). **Delantero** de una sola pieza, con aletilla entretela (tela entretela), de 1" de ancho en contraste, pespunte al filo de 1/16, lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo. **Espalda** de una pieza color blanco pantone snow write en su equivalente textil. **Cuello** redondo tejido en contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil.

Gorra: blanca pantone snow write en su equivalente textil, confeccionada en tela 75% poliéster 25% algodón (TELA GORRA), compuesta de 5 gajos entretelada (TELA ENTRETELA) con pinza en el frente, botón forrado en combinación en el centro de la gorra. **Trasero** en la parte posterior lleva una traba con tira de contactel para su ajuste. **Interior** cuenta con un tafilete interno unido a ruedo de la gorra con pespunte al filo, visera forrada con pespuntes de adorno, cuenta con sándwich cada unión de gajo va ribeteado con bies (TELA EN CONTRASTE/BIES) en el interior. Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R 0 G92 B76 en su equivalente en textil, centrado con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Entrega de uniformes promotores unisex, partida 18:

"EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme de promotores unisex en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) chamarra, 1 (uno) pants, 1 (uno) playera cuello redondo y 1 (uno) gorra, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit por talla.

Uniforme de promotores unisex partida 18, requeridos conforme al cuadro siguiente

	Uniformes Promotores Unisex			
Uniformes Promotores	CH	M	G	XG
Uniforme (chamarra, pants, playera y gorra)	0	37	74	74
Total partida 18	185			

Los logos de todas las prendas en las partidas son en vinil textil y con logosimbolos básicos IMSS en color señalado, se deberá observar las proporciones de ancho y tipografía Óptima Bold, de acuerdo a la "Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logosimbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social", clave G000-001-001 y la cual corresponde como "ANEXO 1" al presente Anexo Técnico.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá proporcionar, dentro de los 2 (dos) días hábiles después de la notificación del fallo, una aplicación de los diseños, logotipos, logosímbolos y pantones de los kits de uniformes, con el objeto de verificar dichas aplicaciones, posteriormente el Administrador del Contrato emitirá su aprobación a "EL LICITANTE" adjudicado, a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de los renders, para su producción vía correo electrónico o escrito; será obligatoria la aprobación a que se hace referencia en este párrafo por parte del Administrador del Contrato, y hasta en tanto no se tenga dicha aprobación, "EL LICITANTE" adjudicado no podrá continuar con el proceso de entrega de los Uniformes por partida, sin responsabilidad y costo alguno para el IMSS.

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas salidas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, tela fuera de costura y defectos de tejido de tela. También deben contener cada una de las prendas etiqueta de marca y talla con instrucciones de cuidado, fijadas en centro del tiro trasero.

1.1 Clave CUCOP partida 1 a la 18 de los bienes:

Clave CUCOP	27100151
Descripción	Uniformes deportivos (short, pantalón, camiseta, etc.)
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27101
Objeto del contrato	**Adquisición de Uniformes Deportivos 2022**

1.2 Entrega de los bienes

"EL LICITANTE" adjudicado deberá considerar que se hará una sola entrega de los bienes por partida, 40 (cuarenta) días naturales después de fallo, y serán en un horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes en la División de Cultura Física y Deporte del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicada en Manuel Villalongin 117 Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 en la Ciudad de México.

2. Pruebas

"EL LICITANTE" deberá entregar un informe de resultados de pruebas emitido por laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) conforme lo dispuesto en la política 4.28.4 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en su propuesta Técnica como parte del numeral 3 Mecanismo de evaluación de Propuestas inciso 5) de los Términos y Condiciones y Condiciones conforme al cuadro siguiente:

Número de Partida	Tela	Color en que debe presentarse la tela para pruebas de Laboratorio	Número de Tabla de Prueba
1	Tela Pants y short	Verde	1
1	Tela playera	Blanca	3
1	Tela entretela	Verde	2
2	Tela Pants y short	Verde	1
2	Tela Bolsas	Verde	7
2	Tela playera	Blanca	3
3	Tela uniformes deportivos	Negro	4
3	Tela entretela	Blanca	2
3	Tela Bolsas	Negra	7
3	Tela contraste/ bies	Negra	5
3	Tela playeras y short	Negra	6

DIVISIÓN DE CONTRATOS

4	Tela uniformes deportivos	Verde	4
4	Tela entretela	Blanca	2
4	Tela contraste/ bies	Blanca	5
4	Tela Bolsas	Verde	7
4	Tela playeras y short	Verde	6
5	Tela uniformes deportivos	Verde	4
5	Tela contraste/ bies	Verde	5
5	Tela Bolsas	Verde	7
5	Tela playeras y short	Verde	6
6	Tela uniformes deportivos	Verde	4
6	Tela entretela	Blanca	2
6	Tela contraste/ bies	Blanca	5
6	Tela Bolsas	Verde	7
6	Tela playeras y short	Verde	6
7	Tela uniformes deportivos	Verde	4
7	Tela contraste/ bies	Verde	5
7	Tela entretela	Verde	2
7	Tela Bolsas	Verde	7
7	Tela playeras y short	Verde	6
8	Tela uniformes deportivos	Verde	4
8	Tela contraste/ bies	Blanca	5
8	Tela entretela	Blanca	2
8	Tela Bolsas	Verde	7
8	Tela playeras y short	Verde	6
9	Tela bolsas traje de baño	Verde	8
10	Tela judo/tae	Blanca	9
11	Tela judo/tae	Blanca	9
12	Tela uniformes deportivos	Blanca	4
12	Tela contraste/ bies	Blanca	5
12	Tela Bolsas	Blanca	7
12	Tela playeras y short	Blanca	6
13	Tela uniformes deportivos	Blanca	4
13	Tela contraste/ bies	Blanca	5
13	Tela Bolsas	Blanca	7
13	Tela playeras y short	Blanca	6
14	Tela uniformes deportivos	Negro	4
14	Tela contraste/ bies	Blanca	5
14	Tela Bolsas	Negro	7
14	Tela entretela	Blanca	2

14	Tela playeras y short	Negra	6
15	Tela uniformes deportivos	Verde	4
15	Tela Bolsas	Negra	7
15	Tela contraste/ bies	Negra	5
15	Tela playeras y shorts	Negra	6
16	Tela uniformes deportivos	Verde	4
16	Tela Bolsas	Negra	7
16	Tela contraste/ bies	Negra	5
16	Tela playeras y shorts	Negra	6
17	Tela traje de baño	Negro	8
18	Tela Pants y short	Verde	1
18	Tela playera	Blanca	3
18	Tela entretela	Verde	2

El Área Técnica verificará que las pruebas de laboratorio cumplan con los mínimos estipulados en los párrafos anteriores, aunado a lo anterior deberán de presentar el catálogo con fotografías y descripción amplia y detallada de cada uno de los bienes a ofertar conforme a lo solicitado en numeral 3 Mecanismo de evaluación de Propuestas inciso 5) de los Términos y Condiciones.

Conforme lo dispuesto en la política 4.28.4 incisos a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social las pruebas de laboratorio mínimas a las que se someterán las telas y los resultados a los que deberán apegarse, se muestra en las siguientes tablas:

ANEXOS DE TELA

Tabla 1

TELA PARA SHORT				
Concepto	**Unidad**	**Especificación**	**Tolerancia**	**Método de prueba**
Contenido de fibra	%	100 POLIESTER		NMX-A-084-INNTEX-2015
Masa del tejido	g/m²	215	± 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	%	Urdimbre ± 0%	± 9%	NMX-A-5077-INNTEX-2015
		Trama ±0%	± 5%	
Solidez del color al lavado	Grados	Cambio de color 3 Transferencia de color 3	Mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
Solidez del color a la luz	Grados	3	Mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
Solidez del color al frote	Grados	Seco Transferencia 3	Mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005
		Húmedo Transferencia 3	Mínimo	
Solidez del color al sudor	Grados	Ácido Cambio de color 3 Ácido Transferecnia de color 3	Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019
		Alcalino Cambio de color 3 Alcalino Transferencia de color 3	Mínimo	
Densidad de hilos	Hilos/cm	Columnas 18	± 3	NMX-A-134-INNTEX-2013
		Mallas 21	±3	
Resistencia a la tracción	Newton (N)	Urdimbre 380	Mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019
		Trama 500	Mínimo	
Resistencia al rasgado	Newton (N)	Urdimbre 38	Mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2017
		Trama 35	Mínimo	
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	TRICOT		

Tabla 2

TELA DE PLAYERA				
Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba
Contenido de fibra	%	Algodón 55 / Viscosa 45	± 3%	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014
Masa de la tela	gr/m²	115	+/- 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	Sarga 1/3		

Tabla 3

TELA PLAYERAS				
Concepto	**Unidad**	**Especificación**	**Tolerancia**	**Método de prueba**
Contenido de fibra	%	Poliéster 100		NMX-A-084-INNTEX-2015
Masa del tejido	g/m²	199	± 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Resistencia al reventamiento	kPa	1150	Mínimo	NMX-A-13938/1-INNTEX-2012
Determinación del cambio dimensional en Lavado y Secado	%	Urdimbre ± 0%	± 5%	NMX-A-5077-INNTEX-2015
		Trama ± 0%	± 3%	
Solidez del color al lavado	Grados	Cambio de color 3 Transferencia 3	Mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
Solidez del color a la luz	Grados	3	Mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019
Solidez del color al frote	Grados	Seco Transferencia 3	Mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005
		Húmedo Transferencia 3	Mínimo	
Solidez del color al sudor	Grados	Ácido Cambio de color 3 Ácido Transferecnia de color 3	Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019
		Alcalino Cambio de color 3 Alcalino Transferencia de color 3	Mínimo	
Densidad de hilos	Hilos/cm	Columnas 14	± 3	NMX-A-134-INNTEX-2013
		Mallas 20	± 3	
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	Pique		

Tabla 4

TELA UNIFORMES DEPORTIVOS				
Concepto	**Unidad**	**Especificación**	**Tolerancia**	**Método de prueba**
Contenido de fibra	%	100 POLIESTER		NMX-A-084-INNTEX-2015
Masa del tejido	g/m²	169	± 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado	%	Urdimbre ± 0%	± 8%	NMX-A-5077-INNTEX-2015
		Trama ± 0%	± 5%	
Solidez del color al lavado	Grados	Cambio de color 4 Transferencia de color 4	Mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
Solidez del color a la luz	Grados	4	Mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
Solidez del color al frote	Grados	Seco Transferencia 4	Mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005
		Húmedo Transferencia 4	Mínimo	
Solidez del color al sudor	Grados	Ácido Cambio de color 4 Ácido Transferecnia de color 4	Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019
		Alcalino Cambio de color 4 Alcalino Transferencia de color 4	Mínimo	
Densidad de hilos	Hilos/cm	Columnas 15	± 3	NMX-A-134-INNTEX-2013
		Mallas 19	± 3	
Determinación de la resistencia al reventamiento	kPa	1100	Mínimo	NMX-A-13938/1-INNTEX-2012
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	Jersey		

Tabla 5

TELA CONTRASTE/ GIRS				
Concepto	**Unidad**	**Especificación**	**Tolerancia**	**Método de prueba**
Contenido de fibra	%	Poliester 100		NMX-A-084-INNTEX 2015
Masa del tejido	g/m²	110	+/- 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Resistencia a la tracción	Newton (N)	Urdimbre 350	Mínimo	NMX-A 059/2-INNTEX-2019
		Trama 210	Mínimo	
Resistencia al rasgado	Newton (N)	Urdimbre 12	Mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012
		Trama 10	Mínimo	
Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	%	Urdimbre ± 0%	+/-3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015
		Trama ±0%	+/-3%	
Solidez del color al lavado	Grados	Cambio de color 4 Tranferencia de color 4	Mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
Solidez del color a la luz	Grados	4	Mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
Solidez del color al frote		Seco Transferencia 4	Mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005
		Húmedo Transferencia 4	Mínimo	
Solidez del color al sudor	Grados	Ácido Cambio de color 4 Ácido Transferecnia de color 4	Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019
		Alcalino Cambio de color 4 Alcalino Transferencia de color 4	Mínimo	
Densidad de hilos	Hilos/cm	Urdimbre 51	+/-3	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
		Trama 32	+/-3	
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	Sarga ligero de 3		

Tabla 6

Concepto	**Unidad**	**Especificación**	**Tolerancia**	**Método de prueba**
Contenido de fibra	%	82 POLIESTER 18 ELASTANO	± 5	NMX A 1833/1 INNTEX 2014
Masa del tejido	g/m²	185	± 5%	NMX A 3801 INNTEX 2012
Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	%	Urdimbre ± 0%	± 5%	NMX A 5077 INNTEX 2015
		Trama ± 0%	± 5%	
Solidez del color al lavado	Grados	Cambio de color 4 Transferencia de color 4	Mínimo	NMX A 105 C06 INNTEX 2015
Solidez del color a la luz	Grados	4	Mínimo	NMX A 105 B02 INNTEX 2010
Solidez del color al frote	Grados	Seco Transferencia 4	Mínimo	NMX A 073 INNTEX 2005
		Húmedo Transferencia 4	Mínimo	
Solidez del color al sudor	Grados	Ácido Cambio de color 4 Ácido Transferencia de color 4	Mínimo	NMX A 105 E04 INNTEX 2019
		Alcalino Cambio de color 4 Alcalino Transferencia de color 4	Mínimo	
Densidad de hilos	Hilos/cm	Columnas 20	± 3	NMX A 134 INNTEX 2013
		Mallas 28	± 3	
Determinación de la resistencia al reventamiento	kPa	700	Mínimo	NMX A 13938/1 INNTEX 2012
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	TRICOT		

Tabla 7

TELA BOLSAS				
Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba
Contenido de fibra	%	100 ALGODÓN		NMX-A-084-INNTEX-2015
Masa del tejido	gr/m²	152	± 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	%	Urdimbre ± 0%	± 11%	NMX-A-5077-INNTEX-2015
		Trama ± 0%	± 5%	
Solidez del color al lavado	Grados	Cambio de color 4 Transferencia de color 4	Mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
Solidez del color a la luz.	Grados	4	Mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
Solidez del color al frote	Grados	Seco Transferencia 4	Mínimo	NMX A-073-INNTEX-2005
		Húmedo Transferencia 4	Mínimo	
Solidez del color al sudor	Grados	Ácido Cambio de color 4 Ácido Transferecnia de color 4	Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019
		Alcalino Cambio de color 4 Alcalino Transferencia de color 4	Mínimo	
Densidad de hilos	Hilos/cm	Columnas 15	± 3	NMX-A-134-INNTEX-2013
		Mallas 18	±3	
Número de hilo	Ntex/(Ne)	Ntex 20/1 (Ne 29/1)	±0.85	ASTM D1059-2017
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	Jersey		

Tabla 8

TELA BOLSA TRAJES DE BAÑO				
Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba
Contenido de fibra	%	Poliester 100		NMX-A-084-INNTEX-2015
Masa de la tela	gr/m²	130	+/- 5%	NMX-A-3601-INNTEX-2012
Resistencia a la tracción	Newton (N)	Urdimbre 600	Mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019
		Trama 300	Mínimo	
Resistencia al rasgado	Newton (N)	Urdimbre 35	Mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012
		Trama 30	Mínimo	
Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	%	Urdimbre ± 0%	+/-3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015
		Trama ±0%	+/-3%	
Determinación de la solidez del color al lavado	Grados	Cambio de color 3-4 Tranferencia 2-3	Mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
Determinación de la solidez del color a la luz.	Grados	3	Mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
Determinación de la solidez del color al frote	Grados	Seco Transferencia 3-4	Mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005
		Húmedo Transferencia 3-4	Mínimo	
Determinación de la solidez del color al sudor	Grados	Ácido Cambio de color 3 Ácido Transferecnia de color 3	Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019
		Alcalino Cambio de color 3-4 Alcalino Transferencia de color 3-4	Mínimo	
Densidad de hilos	Hilos/cm	Urdimbre 71	+/-3	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
		Trama 43	+/-3	
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	Tafetan 1/1		

Tabla 9

Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba
Contenido de fibra	%	Poliéster 75 / algodón 25	± 5%	NMX-A-1833/1-INNTEX 2014
Masa de la tela	g/m^2	220	+/- 2%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Resistencia a la tracción	Newton (N)	Urdimbre 650	Mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019
		Trama 850	Mínimo	
Resistencia al rasgado	Newton (N)	Urdimbre 20	Mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012
		Trama 30	Mínimo	
Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado.	%	Urdimbre ± 0%	+/-3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015
		Trama ±0%	+/-3%	
Determinación de la solidez del color al lavado	Grados	Cambio de color 4	Mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
Determinación de la solidez del color a la luz.	Grados	4	Mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019
Determinación de la solidez del color al frote	Grados	Seco Transferencia 4	Mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005
		Húmedo Transferencia 4	Mínimo	
Determinación de la solidez del color al sudor	Grados	Ácido Cambio de color 3 Ácido Transferecnia de color 3	Mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019
		Alcalino Cambio de color 3 Alcalino Transferencia de color 3	Mínimo	
Densidad de hilos	Hilos/cm	Urdimbre 44	+/-3	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
		Trama 18	+/-3	
Tipo de Ligamento	Propia del Laboratorio	Sarga 2/1		

3. **Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.**

   Para el presente procedimiento no es aplicable.

4. **Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica**

   Para el presente procedimiento no es aplicable.

5. **Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.**

Las estipuladas en el numeral 2. Pruebas del presente Anexo Técnico.

Administrador del Contrato y Área Técnica

Lic. Amira González Stanford
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Área Requirente

Lic. Héctor García Antonio
Titular de la Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte

Ciudad de México, a 25 de julio de 2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Adquisición de Uniformes Deportivos 2022

1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

2. PLAZO DE ENTREGA

EL LICITANTE adjudicado deberá considerar que se hará una sola entrega de los bienes por partida, 40 (cuarenta) días naturales después de fallo, y serán en un horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes en la División de Cultura Física y Deporte del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicada en Manuel Villalongin 117, Piso 2 Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 en la Ciudad de México.

La transportación de todos los bienes, las maniobras necesarias de carga y descarga correrán a cargo de **"EL LICITANTE"**, así como el aseguramiento de los mismos, hasta en tanto sean recibidos de conformidad por el Administrador del Contrato en el acta de entrega – recepción que corresponda.

La entrega de los bienes por parte de **"EL LICITANTE"** adjudicado se hará al Administrador del Contrato o al servidor público que este designe.

3. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Criterio Binario:

La evaluación de las propuestas será mediante el criterio de evaluación binario y por partida en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, considerando que **"EL INSTITUTO"** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, aunado a lo anterior los bienes solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

Asimismo, se solicita que **"EL LICITANTE"** presente para la partida 1 a la 18:

1) Propuesta técnica que incluya las características de los bienes ofertados, el cual deberá contemplar la descripción completa de los mismos conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

2) Escrito en el que manifieste que en caso de presentarse algún defecto o vicio oculto en la entrega de los bienes, la solucionará dentro de un plazo máximo de 1 (un) día hábil, contados a partir de que el Administrador del Contrato, haga de su conocimiento dicho defecto.

3) Escrito donde **"EL LICITANTE"**, en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión de la vigencia del contrato.

4) Catálogo con fotografía de los bienes solicitados a color y con descripciones, en las que se pueda corroborar las características y especificaciones solicitadas, las cuales deberán concordar exactamente con los bienes entregados, en caso de resultar adjudicado.

5) Informe de resultados de pruebas emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) con vigencia de dos meses previos a la fecha de la Presentación de Proposiciones y que deberá cumplir con los valores mínimos a los que se someterán las telas, conforme al numeral 2 del Anexo Técnico.

CAUSALES DE DESECHAMIENTO PARTIDAS 1 A LA 18

Será motivo de desechamiento cuando las propuestas presentadas por los licitantes no presenten toda y cada una de la documentación solicitada en los numerales 1) al 5) anteriormente descritos.

- Cuando los documentos presentados por los participantes **NO** contengan la descripción, características técnicas, términos y condiciones requeridas completas, ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- Cuando los bienes ofertados, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así como con el Catálogo con fotografías presentados, por lo que se desechará por no permitir al área técnica verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos y condiciones solicitados.
- Cuando las pruebas de laboratorio **NO** pertenezcan a un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA)
- Cuando el resultado de las pruebas de laboratorio tengan un valor menor al mínimo solicitado en el numeral 2 del Anexo Técnico.

Los documentos presentados por los participantes deberán contener la descripción y características técnicas requeridas completas, ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así mismo, deberán corresponder a los bienes ofertados, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, de no ser consistente la información, la propuesta será desechada.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

"EL LICITANTE" únicamente deberá presentar Informe de resultados de pruebas emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) conforme al numeral 2 del Anexo Técnico y numeral 3 "Mecanismo de Evaluación de Propuestas", inciso 5) del presente documento.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y MANUALES

Se requiere el catálogo de fotografías descrito en el numeral 3 "Mecanismo de Evaluación de Propuestas", inciso 4) del presente documento.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.

7. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.

8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

8.1 Penas convencionales

Se calcularán a partir del primer día natural de atraso, contado a partir del plazo de entrega establecido en el numeral 1.2 Entrega de los bienes en el Anexo Técnico.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), **"EL LICITANTE"** adjudicado acepta que deberá cumplir con los bienes en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% (uno porciento) por día de atraso en el inicio de la entrega de bienes según corresponda. En la entrega de los bienes solicitados de conformidad con las especificaciones antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %d señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

1. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$ Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega de bienes.
nda = número de días de atraso en la entrega de bienes.
vspa= valor de los bienes con atraso, sin IVA

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en los bienes, según corresponda. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar las mismas.

8.2 Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de

las deducciones al pago de la entrega de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"EL LICITANTE"** adjudicado respecto a la partida y los concepto que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL LICITANTE"** adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la entrega de bienes, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla No. 1 del presente numeral, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la entrega de bienes.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL LICITANTE"** adjudicado, las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

8.3 Entregables y porcentajes de deductivas

A efecto de hacer constar la entrega de los bienes, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, **"EL LICITANTE"** adjudicado elaborará un "Informe de Entrega", el cual deberá contener los siguientes documentos:

1. Lista de verificación de bienes;
2. Memoria fotográfica;

La lista de verificación de bienes será validada por el Administrador del Contrato.
En este sentido, se establece la deductiva que se aplicará en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de bienes, según corresponda:

Tabla No. 1

Entregable	Nivel de entrega	Unidad de Medida	*Deducción sobre el monto de la entrega con atraso, parcial o deficiente	Límite del cumplimiento
Partida 1 a la 18	Que cumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.	Por la entrega parcial o deficiente de los uniformes deportivos en el plazo de entrega y/o no contar con las características específicas establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1%	Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento

*Deducción sobre precio unitario cuando incumpla la entrega de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de los bienes con las características solicitadas.

9. MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

"EL LICITANTE" adjudicado, deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por el total de lo adjudicado por 30 (treinta) días contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el domicilio Villalongín 117, 2do piso ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a.m. a 17:00 p.m. en la División de Cultura Física y Deporte, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL LICITANTE" adjudicado sustituirá los bienes dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de que el titular de la División de Cultura Física y Deporte en su calidad

de Administrador del Contrato o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico al **"EL LICITANTE"** adjudicado el defecto o vicio oculto presentado en los bienes.

10. GARANTÍAS

1. Garantía de cumplimiento del contrato.

"EL LICITANTE" adjudicado por partida, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

b) Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

2. Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

a) Cuando **"EL LICITANTE"** adjudicado no entregue los bienes motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.

b) Cuando **"EL LICITANTE"** adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.

c) Cuando **"EL LICITANTE"** adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de entrega de los bienes.

d) Cuando se rescinda el contrato.

e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando **"EL LICITANTE"** adjudicado entregue los bienes en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

11. FORMAS DE PAGO

11.1 Precio

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, en pesos mexicanos.

11.2 Pago

a) El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en sita en calle Manuel Villalongín #117, Segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, de forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, conforme a lo siguiente:

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de las POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

Los servidores públicos que autoricen la formalización de órdenes de compra o servicios conforme al numeral 5.3.7.2 de las POBALINES, tendrán un máximo de 5 días naturales, a partir de que los proveedores presenten los CFDI por bienes efectivamente devengados, para firmar su autorización.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones señaladas en este numeral no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes, según sea el caso.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez del mismo, será determinada durante la carga y únicamente el comprobante valido serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

b) El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

c) El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

d) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

e) El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por partida, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, al finalizar la totalidad de la entrega de los bienes levantarán una Acta de Entrega-Recepción por partida, junto con el representante de **"EL LICITANTE"** adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL LICITANTE"** adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL LICITANTE"** adjudicado y dos tantos quedarán en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de **"EL LICITANTE"** adjudicado, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

13. ANTICIPOS

No aplica.

14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP se indica a los licitantes que la formalización de la contratación en la presente licitación, será mediante contrato no abierto, al licitante, cuya proposición resulte solvente y reúna la condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IMSS, en términos del artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP, y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. **La adjudicación de las partidas será a una sola fuente de abastecimiento, es decir, a un solo licitante.**

Partida	Descripción	Única entrega
1	Juego de Pants (Pantalón, chamarra y playera tipo polo blanca)	4,938
2	Conjunto interior (Playera cuello redondo y short)	4,938
3	Voleibol Uniforme de voleibol (Playera y short)	400
4	Básquetbol/ Básquetbol 3x3 Uniforme de Básquetbol y Básquetbol 3x3 (Playera y short)	520
5	Futbol/Futbol 7 Uniforme Futbol/Futbol 7 Varonil/ Femenil (Short y Playera)	800
6	Boxeo Uniforme de Boxeo Varonil/ Femenil (playera y Short)	120

7	Handball Uniforme de Handball Varonil/ Femenil (playera y short)	160
8	Atletismo Uniforme de Atletismo Varonil/ Femenil (playera y short)	380
9	Natación/Clavados/Polo acuático/Aguas abiertas Traje de baño Varonil/ Femenil	520
10	Taekwondo Uniforme de Taekwondo Unisex Dobok (traje completo)	350
11	Judo Uniforme de Judo Unisex Yudogui (Camisola, pantalón y cinta)	144
12	Béisbol Uniforme de Béisbol Varonil/ Femenil (jersey, pantalón y gorra)	200
13	Softbol Uniforme de Softbol Varonil/ Femenil (jersey, pantalón y gorra)	200
14	Voleibol de playa Uniforme de Voleibol de playa Varonil/ Femenil (playera y Short)	160
15	Triatlón Uniforme Triatlón Varonil/ Femenil Maillots, playera y Short	60
16	Ciclismo Uniforme Ciclismo Maillots, playera y Short	120
17	Gimnasia Rítmica Leotardo Varonil/ Femenil	100
18	Uniformes Promotores (chamarra, pants, playera cuello redondo y gorra)	185
Total		14,295

Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, y de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la normatividad que regula en la materia, el licitante adjudicado deberá presentar a la División de Contratos al momento de suscribir el contrato cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA lo siguiente:

a) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

b) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante de Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

15. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6. de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes de invención, marcas, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, avisos comerciales, publicación de nombres comerciales, denominaciones de origen, secretos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujetas a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, cualquier violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual derivada del cumplimiento de las obligaciones en la entrega de los bienes por parte de "EL LICITANTE" recaerá a cargo del mismo.

Administrador del Contrato y Área Técnica

Lic. Amira González Stanford
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Área Requirente

Lic. Héctor García Antonio
Titular de la Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte

Ciudad de México, a 25 de julio de 2022

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 120P00122001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.



comercializadora

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

"LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-050GYR120-P001-2022"

DOCUMENTACION TECNICA

AGOSTO 2022

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-05DGYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

NUMERAL 4.1.1 INCISO A

ANEXO TECNICO

Adquisición de Uniformes Deportivos 2022

1.- Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados.

De conformidad con el artículo 208, fracción I, artículos 209, 21 O y 21 O A de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene la facultad de otorgar prestaciones sociales institucionales, las cuales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes para contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, dichas prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas mediante programas, entre otros, de:

Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludable, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;

Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura Física y en general, de todas aquéllas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre;

Y de acuerdo con el artículo 6 y 7 de la Ley General de Cultura Física y Deporte:

La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.

En este sentido el IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social, específicamente la Coordinación Técnica y División de Cultura Física y Deporte, busca llevar a cabo la Adquisición de Uniformes Deportivos con el objeto de promover el desarrollo deportivo de sus usuarios de cursos y talleres de actividades físicas y deportivas en las Unidades de Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, así como de sus entrenadores y docentes deportivos.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHAUMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140,
TEL (0155) 59037333 CORREO ELECTRONICO: [redacted]
RFC. CCB120806SU2
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Este procedimiento de contratación consta de 18 partidas como se muestra a continuación:

Partida	Descripción	Única entrega
1	Juego de Pants (Pantalón, chamarra y playera tipo polo blanca)	4,936
2	Conjunto interior (Playera cuello redondo y short)	4,936
3	Voleibol Uniforme de voleibol (Playera y short)	400
4	Básquetbol/ Básquetbol 3x3 Uniforme de Básquetbol y Básquetbol 3x3 (Playera y short)	520
5	Futbol/Futbol 7 Uniforme Futbol/Futbol 7 Varonil/ Femenil (Short y Playera)	600
6	Boxeo Uniforme de Boxeo Varonil/ Femenil (playera y Short)	120
7	Handball Uniforme de Handball Varonil/ Femenil (playera y short)	160
8	Atletismo Uniforme de Atletismo Varonil/ Femenil (playera y short)	380
9	Natación/Clavados/Polo acuático/Aguas abiertas Traje de baño Varonil/ Femenil	520
10	Taekwondo Uniforme de Taekwondo Unisex Dobok (traje completo)	360
11	Judo Uniforme de Judo Unisex Yudogui (Camisola, pantalón y cinto)	144
12	Beisbol Uniforme de Beisbol Varonil/ Femenil (jersey, pantalón y gorra)	200
13	Softbol Uniforme de Softbol Varonil/ Femenil (jersey, pantelón y gorra)	200
14	Voleibol de playa Uniforme de Voleibol de playa Varonil/ Femenil (playera y Short)	160

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TULNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140,
Tel. (01 55) 55037433 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120808SU3
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

15	Triatlón Uniforme Triatlón Varonil/ Femenil Maillots, playera y Short	60
16	Ciclismo Uniforme Ciclismo Maillots, playera y Short	120
17	Gimnasia Rítmica Leotardo Varonil/ Femenil	100
18	Uniformes Promotores (chamarra, pants, playera cuello redondo y gorra)	185
	Total	14,295

CALLE AZUCENAS No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TULANCINGO, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140.
TEL (0155) 53087331 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120605GU1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

004

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Partida 1. JUEGO DE PANTS



Juego de pants (consta de chamarra, pantalón y playera tipo polo blanca)

Chamarra: confeccionada en tela 100% poliéster en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, en combinación en color blanco (tela pants y short). Delantero: de dos piezas con vivo color blanco pantone snow write en su equivalente textil, lleva un cierre color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil ,completo que va del cuello hasta la base, dobladillo en limpio de ¾"; con bolsas de vivo 61/2 x 3/4" laterales y pespunte de carga a 1 /16" (tela de bolsas) lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo. Cuello alto tipo mao con entretela fusionada (tela entretela) con pespunte de carga a 1/4" en contorno, en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil. Espalda de una sola pieza en color blanco pantone snow write en su equivalente textil. Manga ranglan de una pieza en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil. fijada en overlook de 3/8" con puño en cárdigan mismo color de la manga". la sisa lleva un pespunte de carga a 1/4" en contorno. lleva en la manga derecha en

CALLE AZUCENA No.38, COL. SAN MIGUEL CHIMALI, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54170,
TEL. (55) 59357333 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120806GU1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

005

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

la parte superior siglas IMSS en vinil textil con medidas 22.4 cm por 6.2 cm proporcionales por talla en color blanco pantone snow write en su equivalente textil.

Pantalón: confeccionada en tela 100% poliéster en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, en combinación en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela pants y short). Delantero de dos piezas, pespunte de carga en tiro de 1/16", con bolsa de vivo en costado de 6 1/2 x 3/4" (tela bolsas), agujeta en contorno cintura de color blanco pantone snow write en su equivalente textil. Trasero de 2 piezas pespunte de carga en tiro, a 1/16" dobladillo de base 1". Bies en costados en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, (tela contraste/bies) lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, pierna izquierda superior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Playera tipo polo manga corta: playera tipo polo manga corta color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en combinación en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 876 en su equivalente en textil, confeccionada en tela 100% poliéster (tela playeras), con dryte! (rápida absorción del sudor y antibacterial). Delantero de una sola pieza, con aletilla entretela (tela entretela), de 1" de ancho en contraste, pespunte al filo de 1/16, tres botones con ojales verticales, lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores RO G92 B76 en su equivalente en textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo. Espalda de una pieza color blanco pantone snow write en su equivalente textil. Cuello tejido en contraste en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 876 en su equivalente en textil, mangas en contraste de la misma tela color verde, Dobladillo de 1" ancho. Manga corta en color blanco pantone snow write en su equivalente textil en una pieza, con dobladillo a 1" en color verde pantone 561 C con los valores RO G92 B76 en su equivalente en textil.

Entrega de juego de pants partida 1: "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega de los juego de pants en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) chamarra, 1 (uno) pants y 1 (uno) playera tipo polo, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit y por disciplina.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
PRESENTE

Juego de pants partida 1, requeridos conforme al cuadro siguiente:

	Deportistas								Entrenadores								Infantil			
	Femenil				Varonil				Femenil				Varonil				Femenil		Varonil	
Disciplina	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	14	16	14	16
Aguas Abiertas	5	10	5	0	15	15	10	0	2	5	1	0	2	4	1	0	0	0	0	0
Ajedrez	30	30	25	15	30	30	25	15	3	3	4	0	3	3	4	0	25	25	25	25
Atletismo	30	50	25	15	45	60	30	25	2	3	3	2	1	4	4	1	25	25	30	30
Basquetbol	35	35	25	15	60	70	35	25	2	3	3	2	3	5	4	3	20	20	30	30
Basquetbol 3x3	15	20	15	5	15	25	15	10	4	2	0	0	1	5	1	0	0	0	0	0
Béisbol	15	20	15	10	25	30	25	10	1	3	2	0	2	6	5	2	10	10	15	15
Boxeo	10	15	10	0	20	25	10	0	2	5	2	1	4	4	2	0	5	5	10	10
Ciclismo	25	20	10	5	25	25	20	0	2	3	3	0	1	4	4	1	0	0	0	0
Clavados	15	20	10	0	15	15	5	0	1	2	2	0	2	4	2	1	0	0	0	0
Futbol	25	35	25	15	55	80	35	30	2	3	3	0	4	6	5	2	25	25	20	30
Futbol 7	25	35	25	15	55	80	35	30	3	4	3	0	5	6	3	1	25	25	20	30
Gimnesia Rítmica	15	25	10	0	10	15	5	0	2	3	2	0	1	2	2	0	7	7	3	3
Handball	10	20	10	10	35	40	25	10	1	2	2	0	1	7	2	0	0	0	0	0
Judo	10	20	10	10	20	40	20	10	2	3	2	0	2	4	3	1	0	0	0	0
Natación	30	35	20	10	30	35	20	10	3	4	4	1	2	5	3	3	15	15	10	20
Polo Acuático	5	20	10	5	20	35	25	10	2	4	2	0	2	4	4	2	0	0	0	0
Softbol	30	40	20	10	30	40	20	10	2	4	2	0	2	4	4	2	0	0	0	0
Tae kwon Do	25	40	25	10	40	65	31	20	2	3	3	2	3	5	4	2	20	24	25	25
Triatlón	10	10	10	0	10	10	10	0	3	3	2	0	2	3	2	0	0	0	0	0
Voleibol	35	35	25	15	60	70	35	25	2	3	3	2	3	4	4	2	25	25	25	25
Voleibol De Playa	20	30	20	10	20	30	20	10	2	3	3	0	1	4	4	1	0	0	0	0
Total	415	565	350	174	635	835	458	250	46	68	51	10	46	92	68	24	202	206	283	243
Total por partida 1	4,938																			

CALLE AZUCENA No 30 COL SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54140
TEL (0155) 53097353 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120808BU8
Página web: www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

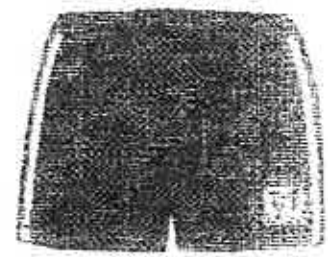
CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Partida 2. Conjunto Interior (short y playera cuello redondo)





Short: confeccionado en tela 100% poliéster (tela pants y short) short en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, se compone de delantero de dos piezas trasero de dos piezas lleva pretina circular con elástico de 3.9 cm de ancho, dobladillo de base de 2 cm de ancho, rematado con presillas de seguridad en los puntos de estrés superior e inferior de la bolsa, las cuales van en costados (tela bolsas), con bies en contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela contraste/bies). En costados lleva color blanco pantone snow write en su equivalente textil con bies (tela en contraste/bies). Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la pierna izquierda inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Playera: cuello redondo, color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela playera), con drytel (rápida absorción del sudor y antibacterial). Delantero de una sola pieza, con aletilla entretela (tela entretela), de 1" de ancho en contraste, pespunte al filo de 1/16, lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo. Espalda de una pieza color blanco pantone snow write en su equivalente textil. Cuello redondo tejido en contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil.

CALLE ATUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P 54140,
TEL (0155) 58037333 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC CCB120806SU1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Entrega de conjunto interior partida 2: "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del conjunto interior en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) short y 1 (uno) playera, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit y por disciplina.

Conjunto interior partida 2, requeridos conforme al cuadro siguiente:

	Deportistas								Entrenadores								Infantil			
	Femenil				Varonil				Femenil				Varonil				Femenil		Varonil	
Interior	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	14	16	14	16
Aguas Abiertas	5	10	5	0	15	15	10	0	2	5	1	0	2	4	1	0	0	0	0	0
Ajedrez	35	30	25	15	30	30	25	15	3	3	4	0	3	3	4	0	25	25	25	25
Atletismo	30	50	25	15	45	60	30	25	2	3	3	2	1	4	4	1	25	25	20	30
Basquetbol	35	35	25	15	60	70	35	25	2	3	3	2	3	5	4	3	20	20	30	30
Basquetbol 3x3	15	20	15	5	15	25	15	10	4	2	0	0	3	5	1	0	0	0	0	0
Béisbol	15	20	15	10	35	30	25	10	1	3	2	0	2	5	5	2	10	10	15	15
Boxeo	10	15	10	0	20	25	10	0	2	5	2	1	4	4	2	0	5	5	10	10
Ciclismo	20	20	15	0	25	25	20	0	2	3	3	0	1	4	4	1	0	0	0	0
Clavados	15	20	10	0	15	15	5	0	1	2	2	0	2	4	3	1	0	0	0	0
Futbol	25	35	25	15	55	80	35	30	2	3	3	0	4	6	5	2	25	25	20	30
Futbol 7	25	35	25	15	50	80	35	30	3	4	3	0	5	6	3	1	25	25	20	30
Gimnasia Rítmica	15	25	10	0	10	15	5	0	1	3	1	0	1	4	2	0	7	7	3	3
Handball	10	20	10	10	35	40	25	10	1	2	2	0	1	7	2	0	0	0	0	0
Judo	10	20	10	14	20	40	20	10	2	3	2	0	2	4	3	1	0	0	0	0
Natación	30	35	20	10	30	35	20	10	3	4	4	1	2	5	3	3	15	15	10	20
Polo Acuático	5	20	10	5	20	35	25	10	2	4	2	0	2	4	4	2	0	0	0	0
Softbol	30	40	20	10	30	40	20	10	2	4	2	0	2	4	4	2	0	0	0	0
Tae kwon Do	25	40	25	10	40	65	31	20	2	3	3	2	3	5	4	2	20	24	25	25
Triatlón	10	10	10	0	10	10	10	0	3	3	2	0	2	3	2	0	0	0	0	0
Voleibol	35	35	25	15	60	70	35	25	2	3	3	2	0	4	4	2	25	25	25	25
Voleibol De Playa	20	30	20	10	20	30	20	10	2	3	3	0	1	4	4	1	0	0	0	0
Total	415	595	360	174	635	935	466	250	45	88	51	10	49	92	66	24	202	206	203	243
Total por partida 2	4938																			

1110

CALLE AZUCENA NO.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54140.
TEL (0155) 58037933 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120806SU1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

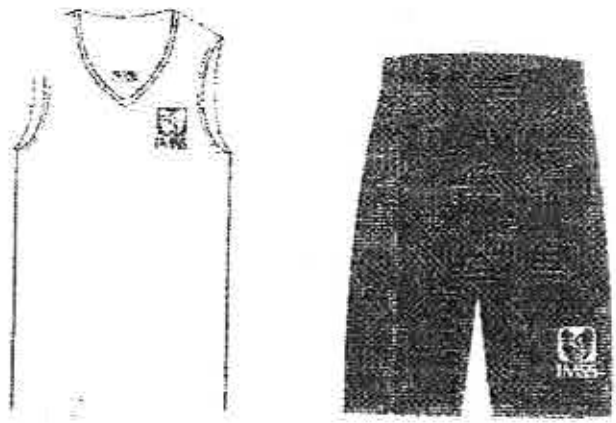
CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Partida 3. Juego de uniforme voleibol varonil/femenil (playera y short)



Juego de uniforme para voleibol confeccionado en tela 100% poliéster antibacterial y drytel en color negro pantone process black C en su equivalente textil en contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela uniformes deportivos).

Playera: cuello v sin mangas delantero en una pieza en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, trasero de una pieza color blanco pantone snow write en su equivalente textil, cuello entretelado (tela entretela), sisa de contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, ruedo de contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, color verde con pantone 561 C con los valores RO G92 876 en su equivalente en textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo.

Short: con elástico forrado, delantero de una pieza de color negro pantone process black C en su equivalente textil, pretina en color blanco pantone snow write en su equivalente textil con jareta, forro 100% poliéster color negro pantone process black C en su equivalente textil, bolsa negra pantone process black C en su equivalente textil interior portamonedas (tela bolsas), costura en tiro delantero de ¼; trasero de dos piezas color negro pantone process black C en su equivalente textil, el tiro trasero con costura 1/4, bajos con corte de contraste en color negro pantone process black C en su equivalente textil (tela contraste/ bies). Lleva logosimbolo básico IMSS en vinil textil, color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la pierna izquierda inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140.
TEL (0155) 53037338 CORREO ELECTRÓNICO [redacted]
RFC. CCB120806GU1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODK BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-R061-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Entrega de uniformes partida 3: "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme de voleibol varonil/femenil en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) short y 1 (uno) playera, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit por talla y separados por femenil y varonil.

Uniforme de voleibol varonil/femenil partida 3 requeridos conforme al cuadro siguiente:

Disciplina Voleibol	Deportista								Infantil			
	Femenil				Varonil				Femenil		Varonil	
Talla	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	14	16	14	16
Uniforme Voleibol (playera y Short)	35	35	25	15	60	70	35	25	25	25	25	25
Total	110				190				50		50	
Total partida 3	400											

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54140,
TEL (01 55) 53037353 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120806BU5
Página web. www.comercializadoracodkblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Partida 4. Juego de uniforme basquetbol y Básquetbol 3 x 3 varonil/femenil (Playera y short)





Uniforme basquetbol: Juego de uniforme para basquetbol confeccionado en tela 100% poliéster antibacterial y drytel en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil en contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil y camuflaje (tela uniformes deportivos).

Playera: cuello v sin mangas delantero de una pieza en color verde camuflaje con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, cuello en color blanco pantone snow write en su equivalente textil entretelado (tela entretela), sisa de contraste color blanco pantone snow write en su equivalente textil, ruedo de contraste e color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela contraste/bies), espalda d una pieza en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo.

Short: con elástico forrado, delantero de dos piezas de color verde camuflaje con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, pretina en color blanco pantone snow write en su equivalente textil con jareta, forro 100% poliéster color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, bolsa verdes con pantone 561 C con los valores RO G92 B76 en su equivalente en textil interior portamonedas (tela bolsas), costura en tiro delantero de ¼; trasero de dos piezas color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, el tiro trasero con costura 1/4, bajos con corte de contraste en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil (tela contraste/ bies). Lleva logosimbolo

CALLE AZUCENA No.40, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO C.P.54140,
TEL. (0155) 53037533 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC: CCB120806EU1
Página web: www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la pierna izquierda inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Uniforme Básquetbol 3 x 3: Juego de uniforme para basquetbol 3 x 3 confeccionado en tela 100% poliéster antibacterial y drytel en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil en contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil y camuflaje (tela uniformes deportivos).

Playera: cuello v sin mangas delantero de una pieza en color verde camuflaje con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, cuello en color blanco pantone snow write en su equivalente textil entretelado (tela entretela), sisa de contraste color blanco pantone snow write en su equivalente textil, ruedo de contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela contraste/bies), espalda de una pieza en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo.

Short: con elástico forrado, delantero de dos piezas de color verde camuflaje con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, pretina en color blanco pantone snow write en su equivalente textil con jareta, forro 100% poliéster color verde con pantone 561 C con los valores RO G92 B76 en su equivalente en textil, bolsa verdes con pantone 561 C con los valores RO G92 B76 en su equivalente en textil interior portamonedas (tela bolsas), costura en tiro delantero de ¼; trasero de dos piezas color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, el tiro trasero con costura 1/4, bajos con corte de contraste en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil (tela contraste/ bies). Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la pierna izquierda inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Entrega de uniformes partida 4: "EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme de básquetbol y básquetbol 3 x3 varonil/femenil en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) short y 1 (uno) playera, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit por talla y separados por femenil y varonil.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140,
TEL (0155) 53097333 CORREO ELECTRÓNICO [redacted]
RFC. CCB120806GU1
Pagina web. www.comercializadoracodeblue.com

1915

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] **COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.**

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Juego de uniforme basquetbol y básquetbol 3 x3 partida 4, requeridos conforme al cuadro siguiente:

	Deportista								Infantil			
	Femenil				Varonil				Femenil		Varonil	
Tallas	CH	M	G	XG	CH	M	G	XG	14	16	14	16
Uniforme Básquetbol (playera y Short)	35	35	25	15	60	70	35	25	20	20	30	30
Uniforme Básquetbol 3 x3 (playera y Short)	15	20	15	5	15	25	15	10	0	0	0	0
Total	165				255				100			
Total partida 4	520											

CALLE AZUCENA No. 30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140.
TEL. (0155) 53017533 CORREO ELECTRONICO: [redacted]
RFC. CCB120806VJ1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-T001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Partida 5. Juego de uniforme futbol y futbol 7 varonil/femenil (Playera y short)





Juego de uniforme para futbol confeccionado en tela 100% poliéster, antibacterial y drytel en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil (tela uniformes deportivos).

Playera: cuello y delantero de una pieza en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, cuello en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil (tela entretela), sisa de contraste color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil (tela contraste/bies), espalda de una pieza en color verde con pantone 561 C con los valores RO G92 B76 en su equivalente en textil, lleva logosimbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo.

Short: confeccionado en tela 100% poliéster (tela pants y short) short en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, se compone de delantero de dos piezas trasero de dos piezas lleva pretina circular con elástico de 3.9 cm de ancho, dobladillo de base de 2 cm de ancho, rematado con presillas de seguridad en los puntos de estrés superior e inferior de la bolsa, las cuales van en costados (tela bolsas), con bies en contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela contraste/bies). En costados lleva color blanco pantone snow write en su equivalente textil con bies (tela en contraste/bies). Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, en la pierna izquierda inferior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

017

CALLE AZUCENA No 30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TULNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54140,
TEL (01)55 5603 7333 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB1206066U3
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

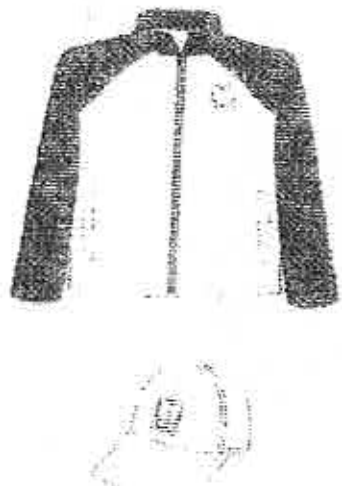
CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

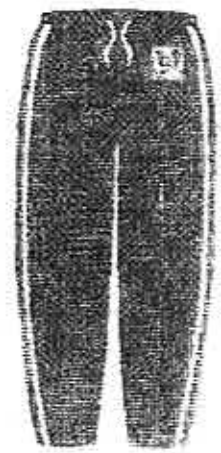
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

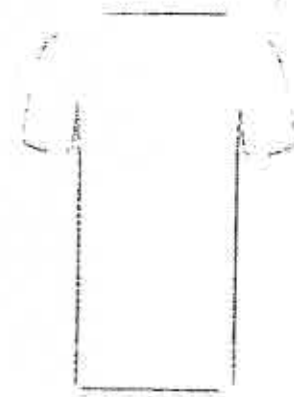
No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Partida 18. Uniformes Promotores (chamarra, pants, playera cuello redondo y gorra)







Chamarra: confeccionada en tela 100% poliéster en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 876 en su equivalente en textil, en combinación en color blanco (tela pants Y short). Delantero: de dos piezas con vivo color blanco pantone snow write en su equivalente textil, lleva un cierre color verde con pantone 561 C con los valores RO G92 876 en su equivalente en textil, completo que va del cuello hasta la base, dobladillo en limpio de ¾"; con bolsas de vivo 61/2 x 3/4" laterales y pespunte de carga a 1 /16" (tela de bolsas) lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo. Cuello alto tipo mao con entretela fusionada (tela entretela) con pespunte de cargp a 1/4" en contorno, en color verde con pantone 561 C con los valores RO G92 B76 en su equivalente en textil. Espalda de una sola pieza en color blanco pantone snow write en su equivalente textil. Manga rangian de una pieza en color verde con pantone 561 C con los valores RO G92 B76 en su equivalente en textil, fijada en overlook de 3/8" con puño en cárdigan mismo color de la manga", la sisa lleve un pespunte de carga a 1/4" en contorno, lleva en la manga derecha en la parte superior siglas IMSS en vinil textil con medidas 22.4 cm por 6.2 cm proporcionales por talla en color blanco pantone snow write en su equivalente textil.

Pantalón: confeccionada en tela 100% poliéster en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, en combinación en color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela pants y short). Delantero de dos piezas, pespunte

CALLE AZUCENA No 30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140,
TEL. (0155) 53037353 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC DCB1209066U1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

018

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-E001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

de carga en tiro de 1/16", con bolsa de vivo en costado de 6 1/2 x 3/4" (tela bolsas), agujeta en contorno cintura de color blanco pantone snow write en su equivalente textil. Trasero de 2 piezas pespunte de carga en tiro, a 1/16" dobladillo de base 1". Bies en costados en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, (tela contraste/bies) lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color blanco pantone snow write en su equivalente textil, pierna izquierda superior con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

Playera: cuello redondo, color blanco pantone snow write en su equivalente textil (tela playera), con drytel (rápida absorción del sudor y antibacterial). Delantero de una sola pieza, con aletilla entretela (tela entretela), de 1" de ancho en contraste, pespunte al filo de 1/16, lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores R O G92 B76 en su equivalente en textil, con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho de lado superior izquierdo. Espalda de una pieza color blanco pantone snow write en su equivalente textil. Cuello redondo tejido en contraste en color blanco pantone snow write en su equivalente textil.

Gorra: blanca pantone snow write en su equivalente textil, confeccionada en tela 75% poliéster 25% algodón (TELA GORRA), compuesta de 5 gajos entretelada (TELA ENTRETELA) con pinza en el frente, botón forrado en combinación en el centro de la gorra. Trasero en la parte posterior lleva una traba con tira de contacto para su ajuste. Interior cuenta con un tafilete interno unido a ruedo de la gorra con pespunte al filo, visera forrada con pespuntes de adorno, cuenta con sándwich cada unión de gajo va ribeteado con bies (TELA EN CONTRASTE/BIES) en el interior. Lleva logosímbolo básico IMSS en vinil textil, en color verde con pantone 561 C con los valores RO G92 B76 en su equivalente en textil, centrado con medidas de 6 cm de alto con proporción de ancho.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140,
TEL (0155) 53097338 CORREO ELECTRONICO [redacted]
R.F.C. CCB120806501
Página web www.comercializadoracodeblue.com

919

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

FICHA TECNICA DETALLADA

Partida 1.- Conjunto de pants

Chamarra

- 100% poliéster
- Color Verde Pantone en combinación en color blanco
- Cierre color Verde Pantone del cuello hasta la base
- Símbolo básico del IMSS en vinil textil color Verde Pantone de 6 cm de alto del lado superior izquierdo.



FICHA TECNICA DETALLADA
PARTIDA 1.- Conjunto de pants

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54140.
TEL (0155) 58087333 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120806GU1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

2020

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

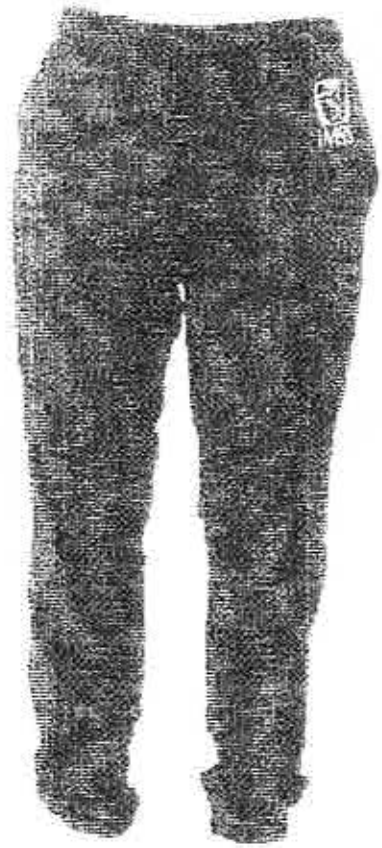
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Pants

- 100% poliéster
- Color Verde Pantone en combinación en color blanco
- Agujeta en cintura color blanco
- Bies en costados color blanco
- Logosimbolo básico IMSS vinil textil color blanco en pierna izquierda de 6 cm de alto



FICHA TECNICA DETALLADA
PARTIDA 1.- Conjunto de pants

CALLE AZUCENA No. 36, COL. SAN MIGUEL CHIMALI, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54140.
TEL. (0155) 53027383 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120806SU3
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

021

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

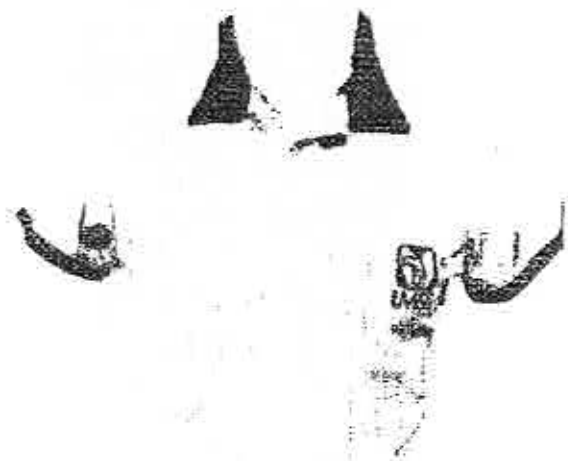
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-R001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Playera Tipo Polo

- 100% poliéster
- Manga corta
- Color blanco en combinación en color verde
- Rápida absorción del sudor y antibacterial
- Con aletilla entretela
- Tres botones con ojales verticales
- Lo símbolo básico IMSS en vinil textil color verde de 6 cm de lato en lado superior izquierdo
- Cuello y mangas en contraste en color verde
- Manga con dobladillo color verde



CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140,
TEL (0155) 58037853 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120806GU1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

322

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LA-050GYR126-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

FICHA TECNICA DETALLADA
PARTIDA 2.- Conjunto interior (playera y short)

Playera

- Cuello redondo
- Color blanco
- Rápida absorción del sudor y antibacterial
- Con aletilla entretela
- Logosimbolo básico IMSS en vinil textil color verde de 6 cm de alto de lado superior izquierdo

Short

- 100% poliéster
- Color verde
- Pretina con elástico
- Bies en contraste en color blanco
- Costados color blanco
- Logosimbolo básico IMSS en vinil textil color blanco de 6 cm de alto en inferior de pierna izquierda



CALLE AZUCENA No.39, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140,
TEL (0155) 53037333 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120806SU1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-N001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

FICHA TECNICA DETALLADA
PARTIDA 3.- Uniforme volelbol varonil/femenil
(Playera y short)

Playera

- Cuello "V"
- Sin mangas
- Color blanco
- Cuello entetelado
- Sisa y ruedo de contraste en color blanco
- Logosimbolo básico IMSS en vinil textil de
- 6 cm de alto del lado superior izquierdo

IMSS

Short

- Color negro
- Elástico forrado
- Pretina color blanco
- Forro 100% poliéster color negro
- Logosimbolo básico IMSS en vinil textil color blanco de
- 6 cm de alto en inferior de pierna izquierda



CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140,
TEL (0155) 53037233 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CLB120806SU1
Página web: www.comercializadoracodeblue.com

024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

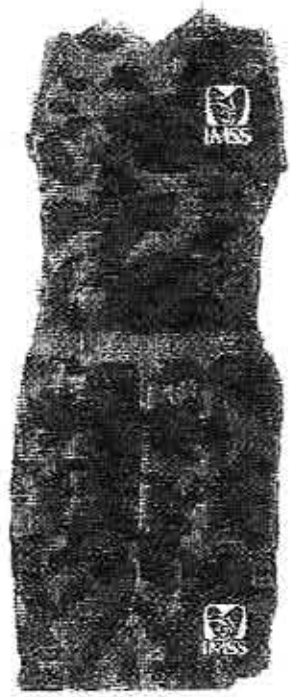
No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

FICHA TECNICA DETALLADA
PARTIDA 4-Uniforme basquetbol y basquetbol 3x3 varonil/femenil
(Playera y short)

Playera

- 100% poliéster
- Cuello "V"
- Sin mangas
- Color verde camuflaje
- Cuello color blanco
- Sisa y ruedo de contraste en color blanco
- Logosimbolo básico IMSS en vinil textil color blanco de
  6 cm de alto en lado superior izquierdo



Short

- Color verde camuflaje
- Con elástico forrado
- Pretina color blanco
- Con jareta
- Forro 100% poliéster color verde
- Bolsas verdes
- Logosimbolo básico IMSS de 6 cm de alto
  color blanco en inferior de pierna izquierda

1023

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

FICHA TECNICA DETALLADA
PARTIDA 5- Uniforme futbol y futbol 7varonil/femenil
(Playera y short)

Playera

- Cuello "V"
- 100% poliéster
- Color verde
- Sisa y bies color verde
- Logosimbolo básico IMSS en vinil textil color blanco de 6 cm de alto del lado superior izquierdo



Short

- 100% poliéster
- Color verde
- Pretina con elástico
- Bolsas a los costados
- Bies color blanco
- Costados color blanco
- Logosimbolo básico IMSS en vinil textil color blanco en inferior de pierna izquierda de 6cm de alto

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

9026

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-E001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

FICHA TECNICA DETALLADA
PARTIDA 5- Uniforme futbol y futbol 7varonil/femenil
(Playera y short)

Playera

- Cuello "V"
- Parte superior color verde y parte inferior color blanco
- Trasero color verde
- Manga corta con bies color verde
- Sisa y ruedo de contraste color verde
- Losimbolo básico IMSS color blanco de
- 6 cm de alto en lado superior izquierdo
- En espalda siglas "IMSS" de 22 cm de largo en vinil textil color blanco



Short

- 100% poliéster
- Color verde
- Con elástico color blanco
- Con jareta
- Forro 100% poliéster color verde
- Bolsas verdes
- Interior portamonedas
- En costados lleva color blanco
- Losimbolo básico IMSS en vinil textil color
- blanco en inferior pierna izquierda de 6 cm de alto



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CALLE AZUCENA No 30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54140,
TEL. (0155) 53037333 CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com
RFC. CCB120806SU1
Página web: www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

FICHA TECNICA DETALLADA

PARTIDA 18.- Uniformes promotores (Chamarra, pants, playera cuello redondo y gorra)

Chamarra:

- 100% poliéster
- Color Verde Pantone en combinación en color blanco
- Cierre color Verde Pantone del cuello hasta la base
- Símbolo básico del IMSS en vinil textil color Verde Pantone de 6 cm de alto del lado superior izquierdo.

Pants

- 100% poliéster
- Color Verde Pantone en combinación en color blanco
- Agujeta en cintura color blanco
- Bies en cortados color blanco
- Logosimbolo básico IMSS vinil textil color blanco en pierna izquierda de 6 cm de alto

Playera

- Color blanco
- Cuello redondo
- De rápida absorción del sudor y antibacterial
- Logosimbolo básico IMSS en vinil textil color verde de 6 cm de alto en lado superior izquierdo

Gorra

- Color blanco
- 75% poliéster, 25% algodón
- Compuesta de 5 gajos entretelada
- Traba con tira de contactel para ajuste
- Logosimbolo básico IMSS en vinil textil color verde centrado con medidas de 6 cm de alto

CALLE AZUCENA No. 30 COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54140,
TEL (0155) 53037533 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120806GU1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

1028

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

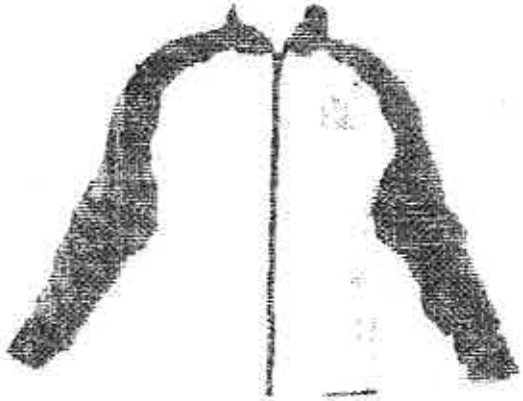
COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE





CALLE AZUCENA No.30, COL SAN MIGUEL CHALMA, TULTEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140.
TEL (0155) 53037333 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120809GU0
Página web, www.comercializadorabluecode.com

029

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Entrega de uniformes promotores unisex, partida 18:

"EL LICITANTE" adjudicado deberá realizar una entrega del uniforme de promotores unisex en forma de "kit", cada uno de los "kits" deberán contener los siguientes bienes: 1 (uno) chamarra, 1 (uno) pants, 1 (uno) playera cuello redondo y 1 (uno) gorra, los artículos deberán estar empaquetados en forma de kit por talla.

Uniforme de promotores unisex partida 18, requeridos conforme al cuadro siguiente

	Uniformes Promotores Unisex			
Uniformes Promotores	CH	M	G	XG
Uniforme (chamarra, pants, playera y Qorra)	0	37	74	74
Total partida 18	185			

Los logos de todas las prendas en las partidas son en vinil textil y con logosímbolos básicos IMSS en color señalado, se deberá observar las proporciones de ancho y tipografía Óptima Bold, de acuerdo a la "Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logosímbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social", clave G000-001-001 y la cual corresponde como "ANEXO I" al presente Anexo Técnico.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá proporcionar, dentro de los 2 (dos) días hábiles después de la notificación del fallo, una aplicación de los diseños, logotipos, logosímbolos y pantones de los kits de uniformes, con el objeto de verificar dichas aplicaciones, posteriormente el Administrador del Contrato emitirá su aprobación a "EL LICITANTE" adjudicado, a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de los renders, para su producción vía correo electrónico o escrito: será obligatoria la aprobación a que se hace referencia en este párrafo por parte del Administrador del Contrato, y hasta en tanto no se tenga dicha aprobación, "EL LICITANTE" adjudicado no podrá continuar con el proceso de entrega de los Uniformes por partida, sin responsabilidad y costo alguno para el IMSS.

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas salidas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, tela fuera de costura y defectos de tejido de tela. También deben contener cada una de las prendas etiqueta de marca y talla con instrucciones de cuidado, fijadas en centro del tiro trasero.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140,
TEL. (0155) 53037353 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120906A5U1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-H001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

MARCA Y ETIQUETADO DE LAS PRENDAS

TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA

COMERCIALIZADORA CODE BLUE SA DE CV

Registro 1660832
Signo distintivo CODE AUTHENTIC 2005
Clase ...
Estado ...

SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS "A"

[redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CALLE AZUCENA No.36, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TULNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140
TEL (0155) 55037333 CORREO ELECTRONICO: [redacted]
RFC: CCB120806UJ2
Página web: www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

GOLDIE AUTHENTIC
PLAYERA DEPORTIVA
M
% 100 POLIÉSTER
HECHO EN MÉXICO

GOLDIE AUTHENTIC
SHORT DEPORTIVO
M
% 100 POLIÉSTER
HECHO EN MÉXICO

GOLDIE AUTHENTIC
CHAMARRA
M
% 100 POLIÉSTER
HECHO EN MÉXICO

GOLDIE AUTHENTIC
PANTS
M
% 100 POLIÉSTER
HECHO EN MÉXICO

GOLDIE AUTHENTIC
PLAYERA POLO
M
% 100 POLIÉSTER
HECHO EN MÉXICO

CALLE ATLICENA No.30, COL SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140,
TEL (0155) 53057335 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120805681
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

032

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

1.1 Clave CUCOP partida 1 a la 18 de los bienes:

Clave CUCOP	27100151
Descripción	Uniformes deportivos (short, pantalón, camiseta, etc.)
Unidad de Medida	Pieza
Partida Especifica	27101
Objeto del contrato	**Adquisición de Uniformes Deportivos 2022**

1.2 Entrega de los bienes

"EL LICITANTE" adjudicado deberá considerar que se hará una sola entrega de los bienes por partida, 40 (cuarenta) días naturales después de fallo, y serán en un horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes en la División de Cultura Física y Deporte del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicada en Manuel Villalongin 117 Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 en la Ciudad de México.

2. Pruebas

"EL LICITANTE" deberá entregar un informe de resultados de pruebas emitido por laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) conforme lo dispuesto en la política 4.28.4 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) en su propuesta Técnica como parte del numeral 3 Mecanismo de evaluación de Propuestas inciso 5) de los Términos y Condiciones y Condiciones conforme al cuadro siguiente:

Número de Partida	Tela	Color en que debe presentarse la tela para pruebas de Laboratorio	Número de Tabla de Prueba
1	Tela Pants y short	Verde	1
1	Tela playera	Blanca	3
1	Tela entretela	Verde	2
2	Tela Pants y short	Verde	1
2	Tela Bolsas	Verde	7
2	Tela playera	Blanca	3
3	Tela uniformes deportivos	Negro	6

CALLE AZUCENA No 30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54140,
TEL (0155) 52637655 CORREO ELECTRONICO [redacted]
R.F.C. CCB170806GU1
Página web: www.comercializadoracodeblue.com

1033

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] **COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.**

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050CYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

3	Tela entretela	Blanca	2
3	Tela Bolsas	Negra	7
3	Tela contraste/ bies	Negra	5
3	Tela playeras y short	Negra	6
4	Tela uniformes deportivos	Verde	4
4	Tela entretela	Blanca	2
4	Tela contraste/ bies	Blanca	5
4	Tela Bolsas	Verde	7
4	Tela playeras y short	Verde	6
5	Tela uniformes deportivos	Verde	4
5	Tela contraste/ bies	Verde	5
5	Tela Bolsas	Verde	7
5	Tela playeras y short	Verde	6
18	Tela Pants y short	Verde	1
18	Tela playera	Blanca	3
18	Tela entretela	Verde	2

El Área Técnica verificará que las pruebas de laboratorio cumplan con los mínimos estipulados en los párrafos anteriores, aunado a lo anterior deberán de presentar el catálogo con fotografías y descripción amplia y detallada de cada uno de los bienes a ofertar conforme a lo solicitado en numeral 3 Mecanismo de evaluación de Propuestas inciso 5) de los Términos y Condiciones.

Conforme lo dispuesto en la política 4.28.4 incisos a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social las pruebas de laboratorio mínimas a las que se someterán las telas y los resultados a los que deberán apegarse, se muestra en las siguientes tablas

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140.
TEL: (0155) 53097333 CORREO ELECTRONICO: [redacted]
RFC: CCB120806BU1
Página web: www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

[redacted]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

TABLA 1

Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba

TABLA 2

Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

035

CALLE AZUCENA No. 33, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54140.
TEL. (55) 53837338 CORREO ELECTRONICO: [redacted]
RFC. CCB130806BM5
Página web: www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODX BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO; A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

[redacted]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

TABLA 3

Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba

TABLA 4

Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba

TABLA 5

CALLE ADUCENA No. 38, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54160,
TEL. 1001 55 5597 3563 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC CCB120806GDE
Página web: www.comercializadoracodxblue.com

ANEXO 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR020-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CALLE AZUCENA No 30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TEXCOPOANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140,
TEL. (044) 5511977333 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120806GU1
Página web: www.comercializadoracodeblue.com

1037

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

TABLA 6

Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR129-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

TABLA 7

Concepto	Unidad	Especificación	Tolerancia	Método de prueba
[illegible]	%	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	%	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES
Adquisición de Uniformes Deportivos 2022

1.VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

2.PLAZO DE ENTREGA

EL LICITANTE adjudicado deberá considerar que se hará una sola entrega de los bienes por partida, 40 (cuarenta) días naturales después de fallo, y serán en un horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes en la División de Cultura Física y Deporte del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicada en Manuel Villalongin 117, Piso 2 Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 en la Ciudad de México.

La transportación de todos los bienes, las maniobras necesarias de carga y descarga correrán a cargo de "EL LICITANTE", así como el aseguramiento de los mismos, hasta en tanto sean recibidos de conformidad por el Administrador del Contrato en el acta de entrega - recepción que corresponda.

La entrega de los bienes por parte de "EL LICITANTE" adjudicado se hará al Administrador del Contrato o al servidor público que este designe.

3.MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Criterio Binario:

La evaluación de las propuestas será mediante el criterio de evaluación binario y por partida en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a contratar y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, aunado a lo anterior los bienes solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

Asimismo, se solicita que "EL LICITANTE" presente para la partida 1 a la 18:

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHAUMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140,
TEL (0155) 53037338 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120809U31
Página web: www.comercializadoracodeblue.com

1040

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LA-050GYR120 P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

1) Propuesta técnica que incluya las características de los bienes ofertados, el cual deberá contemplar la descripción completa de los mismos conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

2) Escrito en el que manifieste que en caso de presentarse algún defecto o vicio oculto en la entrega de los bienes, la solucionará dentro de un plazo máximo de 1 (un) día hábil, contados a partir de que el Administrador del Contrato, haga de su conocimiento dicho defecto.

3) Escrito donde "EL LICITANTE", en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión de la vigencia del contrato.

4)Catálogo con fotografía de los bienes solicitados a color y con descripciones, en las que se pueda corroborar las características y especificaciones solicitadas, las cuales deberán concordar exactamente con los bienes entregados, en caso de resultar adjudicado.

5)Informe de resultados de pruebas emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) con vigencia de dos meses previos a la fecha de la Presentación de Proposiciones y que deberá cumplir con los valores mínimos a los que se someterán las telas, conforme al numeral 2 del Anexo Técnico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140.
TEL (0155) 53037589 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120806GU1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

$041

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

CAUSALES DE DESECHAMIENTO PARTIDAS 1 A LA 18

Será motivo de desechamiento cuando las propuestas presentadas por los licitantes no presenten toda y cada una de la documentación solicitada en los numerales 1) al 5) anteriormente descritos.

•Cuando los documentos presentados por los participantes NO contengan la descripción, características técnicas, términos y condiciones requeridas completas, ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

•Cuando los bienes ofertados, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, no sean consistentes con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así como con el Catálogo con fotografías presentados, por lo que se desechará por no permitir al área técnica verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos y condiciones solicitados.

•Cuando las pruebas de laboratorio NO pertenezcan a un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA)

•Cuando el resultado de las pruebas de laboratorio tenga un valor menor al mínimo solicitado en el numeral 2 del Anexo Técnico.

Los documentos presentados por los participantes deberán contener la descripción y características técnicas requeridas completas, ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así mismo, deberán corresponder a los bienes ofertados, así como a la descripción presentada en la propuesta técnica, de no ser consistente la información, la propuesta será desechada.

4.LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

"EL LICITANTE" únicamente deberá presentar Informe de resultados de pruebas emitido por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) conforme al numeral 2 del Anexo Técnico y numeral 3 "Mecanismo de Evaluación de Propuestas", inciso 5) del presente documento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140,
TEL (0155) 53037333 CORREO ELECTRÓNICO [redacted]
RFC. CCB120806GU5
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] **COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.**

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

5.FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y MANUALES

Se requiere el catálogo de fotografías descrito en el numeral 3 "Mecanismo de Evaluación de Propuestas", inciso 4) del presente documento.

6.VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.

7. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.

8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

8.1 Penas convencionales

Se calcularán a partir del primer día natural de atraso, contado a partir del plazo de entrega establecido en el numeral 1.2 Entrega de los bienes en el Anexo Técnico.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), "EL LICITANTE" adjudicado acepta que deberá cumplir con los bienes en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% (uno por ciento) por día de atraso en el inicio de la entrega de bienes según corresponda. En la entrega de los bienes solicitados de conformidad con las especificaciones antes descritas y de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %d señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CALLE AZUCENA No 30, COL SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140.
TEL (0155) 53037339 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120606GU1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

1. Pena Convencional por día de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

Pea = %d x nda x vspa Dónde: Pea = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por ca a día de atraso en el inicio de la entrega de bienes.

nda = número de días de atraso en la entrega de bienes, vspa= valor de los bienes con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, de conformidad con el párrafo primero del lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en los bienes, según corresponda. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar las mismas.

8. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de

las deducciones al pago de la entrega de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "EL LICITANTE" adjudicado respecto a la partida y los concepto que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL LICITANTE" adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

CALLE AZUCENA No 30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54140,
TEL (0155) 58037333 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB130806MU1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la entrega de bienes, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla No. 1 del presente numeral, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la entrega de bienes.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" adjudicado, las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

8.3 Entregables y porcentajes de deductivas

A efecto de hacer constar la entrega de los bienes, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL LICITANTE" adjudicado elaborará un "Informe de Entrega", el cual deberá contener los siguientes documentos:

1. Lista de verificación de bienes;
2. Memoria fotográfica;

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

La lista de verificación de bienes será validada por el Administrador del Contrato.

En este sentido, se establece la deductiva que se aplicará en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de bienes, según corresponda:

Tabla No. 1

Entregable	Nivel de entrega	Unidad de Medida	*Deducción sobre el monto de la entrega con atraso, parcial o deficiente	Límite del cumplimiento
Partida 1 a la 13	Que cumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.	Por la entrega parcial o deficiente de los uniformes deportivos en el plazo de entrega y/o no contar con las características específicas establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1%	Será hasta el monto total de la garantía de cumplimiento

*Deducción sobre precio unitario cuando incumpla la entrega de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de los bienes con las características solicitadas.

9. MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

"EL LICITANTE" adjudicado, deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación 4

con cobertura amplia por el total de lo adjudicado por 30 (treinta) días contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el domicilio Villalongín 117, 2do piso ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a.m. a 17:00 p.m. en la División de Cultura Física y Deporte, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y a enter satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL LICITANTE" adjudicado sustituirá los bienes dentro de un plazo max.mo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de que el titular de la División de Cultura Física y Deporte en su

CALLE ACUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140
TEL. (0155) 5303 7888 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120806GU1
Página web: www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

calidad de Administrador del Contrato o el personal que este designe, notifique vía correo electrónico al "EL LICITANTE" adjudicado el defecto o vicio oculto presentado en los bienes.

10. GARANTÍAS

1. Garantía de cumplimiento del contrato.

"EL LICITANTE" adjudicado por partida, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

b) Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

e) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

2. Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

a) Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no entregue los bienes motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.

b) Cuando "EL LICITANTE" adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TULANTEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54143,
TEL (0155) 5305 7338 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120805GU2
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

1947

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
PRESENTE

c) Cuando "EL LICITANTE" adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de entrega de los bienes.

d) Cuando se rescinda el contrato.

e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando "EL LICITANTE" adjudicado entregue los bienes en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

11. FORMAS DE PAGO

11.1 Precio

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, en pesos mexicanos.

11.2 Pago

a) El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en sita en calle Manuel Villalongín #117, Segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, de forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, conforme a lo siguiente:

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI- Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de las POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de

CALLE ARUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54140,
TEL (0155) 53087383 CORREO ELECTRÓNICO [redacted]
RFC. CCB120806SU1
Página web: www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] **COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.**

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

Los servidores públicos que autoricen la formalización de órdenes de compra o servicios conforme al numeral 5.3.7.2 de las POBALINES, tendrán un máximo de 5 días natural s, a partir de que los proveedores presenten los CFDI por bienes efectivamen devengados, para firmar su autorización.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones señaladas en este numeral no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes, según sea el caso.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU.A., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54140,
TEL. (0155) 53037339 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120806MP1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

1049

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez del mismo, será determinada durante la carga y únicamente el comprobante valido serán procedentes para pago.

b) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLASE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

c) El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

d) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

e) El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54140,
TEL (0155) 53037333 CORREO ELECTRONICO: [redacted]
RFC. CCB120806UI1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

1959

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por partida, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, al finalizar la totalidad de la entrega de los bienes levantarán una Acta de Entrega-Recepción por partida, junto con el representante de

"EL LICITANTE" adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de " L LICITANTE" adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en tres originales, entregan en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE" adjudicado y dos tantos quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE" adjudicado, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

13. ANTICIPOS

No aplica.

14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP se indica a los licitantes que la formalización de la contratación en la presente licitación, será mediante contrato no abierto, al licitante, cuya proposición resulte solvente y reúna la condiciones

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHAMAPA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140,
TEL (0155) 59097383 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120806SU1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IMSS, en términos del artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP, y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación de las partidas será a una sola fuente de abastecimiento, es decir, a un solo licitante.

CALLE AZUCENA No.30, COL SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140,
TEL (0155) 52057333 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC CCB120806GU1
Página web: www.comercializadoracodeblue.com

1052

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Partida	Descripción	Unica entrega
1	Juego de Pants (Pantalón, chamarra y playera tipo polo blanca)	4,938
2	Conjunto Interior (Playera cuello redondo y short)	4,938
3	Voleibol Uniforme de voleibol (Playera y short)	400
4	Básquetbol/ Básquetbol 3x3 Uniforme de Básquetbol y Básquetbol 3x3 (Playera y short)	520
5	Futbol/Futbol 7 Uniforme Futbol/Futbol 7 Varonil/ Femenil (Short y Playera)	800
6	Boxeo Uniforme de Boxeo Varonil/ Femenil (playera y Short)	120
7	Handball Uniforme de Handball Varonil/ Femenil (playera y short)	240
8	Atletismo Uniforme de Atletismo Varonil/ Femenil (playera y short)	360
9	Natación/Clavados/Polo acuático/Aguas abiertas Traje de baño Varonil/ Femenil	520
10	Taekwondo Uniforme de Taekwondo Unisex Dobok (traje completo)	360
11	Judo Uniforme de Judo Unisex Yudogui (Camisola, pantalón y cinta)	144
12	Béisbol Uniforme de Béisbol Varonil/ Femenil (jersey, pantalón y gorra)	200
13	Softbol Uniforme de Softbol Varonil/ Femenil (jersey, pantalón y gorra)	200

CALLE AZUCENA No 30, COL SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140,
TEL (0155) 55037333 CORREO ELECTRÓNICO [redacted]
R.F.C. CCB120808E8U1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

1052

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

14	Voleibol de playa Uniforme de Voleibol de playa Varonil/ Femenil (playera y Short)	140
15	Triatlon Uniforme Triatlón Varonil/ Femenil Maillots, playera y Short	60
16	Ciclismo Uniforme Ciclismo Maillots, playera y Short	240
17	Gimnasia Rítmica Leotardo Varonil/ Femenil	320
18	Uniformes Promotores (chamarra, pants, playera cuello redondo y gorra)	155

Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria,

y de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la normatividad que regula en la materia, el licitante adjudicado deberá presentar a la División de Contratos al momento de suscribir el contrato cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) s· incluir el IVA lo siguiente:

a) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato. en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

b) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante de Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHAIMA, 1LALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54160,
TEL (0155) 53037333 CORREO ELECTRONICO: [redacted]
RFC. CCB120806BU1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

15. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6, de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes de invención, marcas, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, avisos comerciales, publicación de nombres comerciales, denominaciones de origen, secretos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujetas a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, cualquier violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual derivada del cumplimiento de las obligaciones en la entrega de los bienes por parte de "EL LICITANTE" recaerá a cargo del mismo.

Atentamente

ANA HILDA CHAVEZ MEDRANO
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54160,
TEL. (0155) 53673353 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB170606BU1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-E601-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

4.1.1 INCISO B

MANIFESTACION DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

ANA HILDA CHAVEZ MEDRANO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE PRESENTAR ALGUN DEFECTO O VICIO OCULTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERA DARA SOLUCION EN UN PLAZO MAXIMO DE 1 DIA HABIL, CONTADO APARTIR DE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOS INFORME DE DICHO DEFECTO.

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente

ANA HILDA CHAVEZ MÉDRANO
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140,
TEL (01 55) 53037333 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120906EU1
Página web: www.comercializadoracodeblue.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

4.1.1 INCISO C

CUMPLIMIENTO DE ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA

ANA HILDA CHAVEZ MEDRANO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P001-2022, CUMPLIRE EN TIEMPO CON LAS CONDICIONES DE ENTRGA ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, DE IGUAL MANERA MANIFIESTO QUE LA VIGENCIA DE LA OFERTA SERA A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA, HASTA LA CONCLUSION DE LA VIGENCIA DEL COMNTRATO.

PROTESTO LO NECESARIO

Atentamente

ANA HILDA CHAVEZ MEDRANO
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CALLE AZUCENA No. 30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54140,
TEL (0155) 55097202 CORREO ELECTRONICO [redacted]
RFC. CCB120806GU1
Página web. www.comercializadoradeblue.com

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

ANEXO 9
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-050GYR120-P001-2022			
NOMBRE DEL LICITANTE:	COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A DE C.V	Fecha:	23 DE AGOSTO 2022

PARTIDA	DESCRIPCIÓN CORTA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE POR PARTIDA (SIN IVA)
1	Juego de Pants (Pantalón, chamarra y playera tipo polo blanca)	4,938	$ 588.00	$2,903,544.00
2	Conjunto Interior (Playera cuello redondo y short)	4,938	$169.00	$ 834,522.00
3	Voleibol Uniforme de voleibol (Playera y short)	400	$196.00	$ 78,400.00
4	Básquetbol/ Básquetbol 3x3, Uniforme de Básquetbol y Básquetbol 3x3 (Playera y short)	520	$183.00	$ 95,160.00
5	Futbol/Futbol 7, Uniforme Futbol/Futbol 7 Varonil/ Femenil (Short y Playera)	800	$174.00	$ 139,200.00
18	Uniformes Promotores (chamarra, pants, playera cuello redondo y gorra)	185	$630.00	$116,550.00
			Importe sin IVA	$4,167,376.00
			IVA	$ 666,780.16
			Importe con IVA	$4,834,156.16

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Importe Total de la propuesta sin I.V.A. (con letra): Cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil, ciento cincuenta y seis 16/100 M.N.

[redacted]

002

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2022

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LA-050GYR120-P001-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

* En caso de resultar adjudicado, el(los) los precios ofertados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

* La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta.

* En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

* Por medio del presente me obligo a que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas, así como las descripciones amplia y detallada contenidas en el Anexo I "Anexo Técnico" de la presente Convocatoria, para las Partidas que me sean adjudicadas.

ATENTAMENTE-

ANA MILDA CHAVEZ MEDRANO
RREPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

* Sólo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe.
* Se deberá expresar el importe total con letra.
* Se deberán considerar dos decimales.
* Señalar vigencia de la propuesta económica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2022

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **02 de septiembre de 2022**, en la Sala del piso 1, de Durango 291, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación pública"; 3.5 "Acto de fallo" y 3.6 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se realiza de manera **presencial**, de conformidad con el Resumen de Convocatoria publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

Quien preside hace constar que se encuentra presente la Representante de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL EJERCICIO 2022

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día 23 de agosto del año en curso, se recibieron de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o la LAASSP)., los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1 y 2
2	Nor Max, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18
3	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18
4	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18
5	Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5 y 18

Se comunica que en el acto de presentación y apertura de proposiciones se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html; así como el listado de las personas

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2022

impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 del Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Falló, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 5.1 "Evaluación Técnica de la Propuesta", 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones" y 9 "Formato Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se realiza de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2022

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Punto Europeo, S.A. de C.V.; Nor Max, S.A. de C.V.; GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.; Carlos Alberto Verdugo Aguilar y Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales, ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29, fracción VI de la LAASSP en relación con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP.

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.4 *"Documentación Legal-Administrativa"*, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.
Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Punto Europeo, S.A. de C.V.; Nor Max, S.A. de C.V.; GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.; Carlos Alberto

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2022

Verdugo Aguilar y Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V., **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.4, incisos a) al o), de la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.1 *"Propuesta Técnica"*, así como lo señalado en los Anexos 1 "Anexo Técnico" y los requisitos señalados en el Anexo 2 "Términos y Condiciones", ambos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la Lic. Amira González Stanford, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 0990013B1010-DCFD/520/2022 recibido el 26 de agosto de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No cumple (No solvente)
1	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1 y 2		1 y 2
2	Nor Max, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	
3	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL EJERCICIO 2022

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No cumple (No solvente)
4	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	
5	Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5 y 18	1, 2, 3, 4, 5 y 18	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de la propuesta respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento; en términos de las causales de desechamiento que se indican en la propia evaluación y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHA** la propuesta que **NO CUMPLE** TÉCNICAMENTE.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de las partidas que cumplen y fueron solventes desde el punto de vista técnico, siendo las de los licitantes Nor Max, S.A. de C.V.; GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.; Carlos Alberto Verdugo Aguilar y Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V., de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica", 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Para que las propuestas sean aceptadas, debían cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 *"Formato de Propuesta Económica"*, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2022

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el precio unitario por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria. Las propuestas son las siguientes:

PARTIDA	Licitante	CANTIDAD DE BIENES	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CUMPLE O NO CUMPLE
1	Nor Max, S.A. de C.V.	4,938	$1,072.05	Cumple
1	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	4,938	$1,201.88	Cumple
1	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	4,938	$984.57	Cumple
1	Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.	4,938	**$588.00**	Cumple
2	Nor Max, S.A. de C.V.	4,938	$518.43	Cumple
2	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	4,938	$424.60	Cumple
2	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	4,938	$373.88	Cumple
2	Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.	4,938	**$169.00**	Cumple
3	Nor Max, S.A. de C.V.	400	$905.41	Cumple
3	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	400	$662.38	Cumple
3	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	400	$498.51	Cumple
3	Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.	400	**$196.00**	Cumple
4	Nor Max, S.A. de C.V.	520	$905.41	Cumple
4	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	520	$662.56	Cumple
4	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	520	$498.51	Cumple
4	Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.	520	**$183.00**	Cumple
5	Nor Max, S.A. de C.V.	800	$905.41	Cumple
5	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	800	$664.38	Cumple
5	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	800	$498.51	Cumple
5	Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.	800	**$174.00**	Cumple
6	Nor Max, S.A. de C.V.	120	$905.41	Cumple
6	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	120	$724.32	Cumple

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL EJERCICIO 2022

PARTIDA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	120	**$498.51**	Cumple
7	Nor Max, S.A. de C.V.	160	$905.41	Cumple
7	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	160	$589.64	Cumple
7	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	160	**$498.51**	Cumple
8	Nor Max, S.A. de C.V.	380	$905.41	Cumple
8	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	380	**$674.37**	Cumple
8	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	380	$872.40	Cumple
9	Nor Max, S.A. de C.V.	520	**$370.31**	Cumple
9	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	520	$589.45	Cumple
9	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	520	$872.40	Cumple
10	Nor Max, S.A. de C.V.	350	$1,110.93	Cumple
10	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	350	$1,278.81	Cumple
10	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	350	**$811.33**	Cumple
11	Nor Max, S.A. de C.V.	144	$2,477.33	Cumple
11	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	144	**$1,279.00**	Cumple
11	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	144	$2,617.20	Cumple
12	Nor Max, S.A. de C.V.	200	$1,981.16	Cumple
12	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	200	$1,313.77	Cumple
12	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	200	**$934.71**	Cumple
13	Nor Max, S.A. de C.V.	200	$1,981.16	Cumple
13	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	200	$1,313.56	Cumple
13	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	200	**$934.71**	Cumple
14	Nor Max, S.A. de C.V.	160	$905.41	Cumple
14	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	160	$879.18	Cumple
14	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	160	**$436.20**	Cumple
15	Nor Max, S.A. de C.V.	60	**$1,666.62**	Cumple

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2022

PARTIDA	LICITANTE	CANTIDAD DE BIENES	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CUMPLE O NO CUMPLE
15	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	60	$1,888.44	Cumple
15	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	60	$2,367.94	Cumple
16	Nor Max, S.A. de C.V.	120	$1,647.88	Cumple
16	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	120	**$979.04**	Cumple
16	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	120	$2,056.37	Cumple
17	Nor Max, S.A. de C.V.	100	$905.41	Cumple
17	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	100	**$889.17**	Cumple
17	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	100	$2,492.57	Cumple
18	Nor Max, S.A. de C.V.	185	$1,462.73	Cumple
18	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	185	$1,626.48	Cumple
18	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	185	$1,059.35	Cumple
18	Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.	185	**$630.00**	Cumple

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas de las partidas antes enlistadas y que fueron presentadas por los licitantes Nor max, S.A. de C.V.; GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.; Carlos Alberto Verdugo Aguilar y Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Punto Europeo, S.A. de C.V.	1 y 2	Incumplimiento técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-T001-2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL EJERCICIO 2022

De conformidad a lo establecido en el **artículo 37 fracción II** de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Nombre del Licitante	Partida (s)
Nor Max, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18
GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18
Carlos Alberto Verdugo Aguilar	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18
Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5 y 18

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, se **adjudican los contratos respectivos a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria, además de que los precios unitarios ofertados son los más bajos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2022

Licitantes adjudicados por partida:

Partida	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad de bienes	Precio Unitario Ofertado	Importe por partida sin IVA
1	Juego de Pants (Pantalón, chamarra y playera tipo polo blanca)	Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.	4,938	$ 588.00	$ 2,903,544.00
2	Conjunto interior (Playera cuello redondo y short)	Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.	4,938	$ 169.00	$ 834,522.00
3	Voleibol Uniforme de voleibol (Playera y short)	Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.	400	$ 196.00	$ 78,400.00
4	Básquetbol/ Básquetbol 3x3, Uniforme de Básquetbol y Básquetbol 3x3 (Playera y short)	Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.	520	$ 183.00	$ 95,160.00
5	Futbol/Futbol 7, Uniforme Futbol/Futbol 7 Varonil/ Femenil (Short y Playera)	Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.	800	$ 174.00	$ 139,200.00
6	Boxeo, Uniforme de Boxeo Varonil/ Femenil (playera y Short)	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	120	$ 498.51	$ 59,821.20
7	Handball , Uniforme de Handball Varonil/ Femenil (playera y short)	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	160	$ 498.51	$ 79,761.60
8	Atletismo ,Uniforme de Atletismo Varonil/ Femenil (playera y short)	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	380	$ 674.37	$ 256,260.60
9	Natación/Clavados/Polo acuático/Aguas abiertas Traje de baño Varonil/ Femenil	Nor Max, S.A. de C.V.	520	$ 370.31	$ 192,561.20
10	Taekwondo, Uniforme de Taekwondo Unisex Dobok (traje completo)	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	350	$ 811.33	$ 283,965.50

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL EJERCICIO 2022

Partida	Descripción corta	Licitante Adjudicado	Cantidad de bienes	Precio Unitario Ofertado	Importe por partida sin IVA
11	Judo, Uniforme de Judo Unisex Yudogui (Camisola, pantalön y cinta)	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	144	$ 1,279.00	$ 184,176.00
12	Béisbol, Uniforme de Béisbol Varonil/ Femenil (jersey, pantalón y gorra)	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	200	$ 934.71	$ 186,942.00
13	Softbol, Uniforme de Softbol Varonil/ Femenil (jersey, pantalón y gorra)	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	200	$ 934.71	$ 186,942.00
14	Voleibol de playa Uniforme de Voleibol de playa Varonil/ Femenil (playera y Short)	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	160	$ 436.20	$ 69,792.00
15	Triatlón, Uniforme Triatlón Varonil/ Femenil Maillots, playera y Short	Nor Max, S.A. de C.V.	60	$ 1,666.62	$ 99,997.20
16	Ciclismo, Uniforme Ciclismo Maillots, playera y Short	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	120	$ 979.04	$ 117,484.80
17	Gimnasia Rítmica, Leotardo Varonil/ Femenil	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	100	$ 889.17	$ 88,917.00
18	Uniformes Promotores (chamarra, pants, playera cuello redondo y gorra)	Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.	185	$ 630.00	$ 116,550.00

A continuación se dan a conocer los **importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas** que le fueron adjudicadas.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2022

Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.

Partida	Descripción Corta	Cantidad de bienes	Precio Unitario Adjudicado	Importe por partida sin IVA
1	Juego de Pants (Pantalón, chamarra y playera tipo polo blanca)	4,938	$ 588.00	$ 2.903,544.00
2	Conjunto interior (Playera cuello redondo y short)	4,938	$ 169.00	$ 834,522.00
3	Voleibol Uniforme de voleibol (Playera y short)	400	$ 196.00	$ 78,400.00
4	Básquetbol/ Básquetbol 3x3, Uniforme de Básquetbol y Básquetbol 3x3 (Playera y short)	520	$ 183.00	$ 95,160.00
5	Futbol/Futbol 7, Uniforme Futbol/Futbol 7 Varonil/ Femenil (Short y Playera)	800	$ 174.00	$ 139,200.00
18	Uniformes Promotores (chamarra, pants, playera cuello redondo y gorra)	185	$ 630.00	$ 116,550.00
			Subtotal	$4,167,376.00
			IVA	$666,780.16
			Total	**$4,834,156.16**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL EJERCICIO 2022

Carlos Alberto Verdugo Aguilar

Partida	Descripción Corta	Cantidad de bienes	Precio Unitario Adjudicado	Importe por partida c/IVA
6	Boxeo, Uniforme de Boxeo Varonil/ Femenil (playera y Short).	120	$ 498.51	$ 59,821.20
7	Handball, Uniforme de Handball Varonil/ Femenil (playera y short).	160	$ 498.51	$ 79,761.60
10	Taekwondo, Uniforme de Taekwondo Unisex Dobok (traje completo).	350	$ 811.33	$ 283,965.50
12	Béisbol, Uniforme de Béisbol Varonil/ Femenil (jersey, pantalón y gorra).	200	$ 934.71	$ 186,942.00
13	Softbol, Uniforme de Softbol Varonil/ Femenil (jersey, pantalón y gorra).	200	$ 934.71	$ 186,942.00
14	Voleibol de playa Uniforme de Voleibol de playa Varonil/ Femenil (playera y Short).	160	$ 436.20	$ 69,792.00
			Subtotal	$867,224.30
			IVA	$138,755.89
			Total	**$1,005,980.19**

14

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2022

GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.

Partida	Descripción Corta	Cantidad de bienes	Precio Unitario Adjudicado	Importe por partida sin IVA
8	Atletismo, Uniforme de Atletismo Varonil/ Femenil (playera y short).	380	$ 674.37	$ 256,260.60
11	Judo, Uniforme de Judo Unisex Yudogui (Camisola, pantalón y cinta).	144	$ 1,279.00	$ 184,176.00
16	Ciclismo, Uniforme Ciclismo Maillots, playera y Short.	120	$ 979.04	$ 117,484.80
17	Gimnasia Rítmica, Leotardo Varonil/ Femenil.	100	$ 889.17	$ 88,917.00
			Subtotal	$646,838.40
			IVA	$103,494.14
			Total	**$750,332.54**

15

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL EJERCICIO 2022

Nor Max, S.A. de C.V.

Partida	Descripción corta	Cantidad del Lote	Precio Unitario Adjudicado	Importe por partida sin IVA
9	Natación/Clavados/Polo acuático/Aguas abiertas Traje de baño Varonil/ Femenil.	520	$ 370.31	$ 192,561.20
15	Triatlón, Uniforme Triatlón Varonil/ Femenil Maillots, playera y Short.	60	$ 1,666.62	$ 99,997.20
			Subtotal	$292,558.40
			IVA	$46,809.34
			Total	**$339,367.74**

Lo anterior, considerando el precio unitario ofertado por los licitantes en sus propuestas económicas por partida, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "*Forma de adjudicación*", 5 "*Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*", 5.1 "*Evaluación técnica de la propuesta*", 5.2 "*Evaluación legal y económica de la propuesta*" y 6 "*Adjudicación del contrato*" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el precio unitario ofertado en cada partida, no resultaron ser los más bajos:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2022

Licitantes cuya proposición no ofertó el precio unitario más bajo en cada partida	Partida
Carlos Alberto Verdugo Aguilar	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 15, 16, 17 y 18
GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 18
Nor Max, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y ENTREGA DE GARANTÍAS.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, **deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 14 de septiembre de 2022, a las 15:00 horas** o, en su defecto, **dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo**, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Ténica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.6 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 19 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL EJERCICIO 2022

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2022

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00122001	Comercializadora Code Blue, S.A. de C.V.	1	$ 2,903,544.00	$4,167,376.00	10%	$416,737.60
		2	$ 834,522.00			
		3	$ 78,400.00			
		4	$ 95,160.00			
		5	$ 139,200.00			
		18	$ 116,550.00			

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00122002	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	6	$59,821.20	$867,224.30	10%	$86,722.43
		7	$79,761.60			
		10	$283,965.50			
		12	$186,942.00			
		13	$186,942.00			
		14	$69,792.00			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2022

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00122003	GCS Imagen Empresarial, S.A. de C.V.	8	$256,260.60	$646,838.40	10%	$64,683.84
		11	$184,176.00			
		16	$117,484.80			
		17	$88,917.00			

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00122004	Nor Max, S.A. de C.V.	9	$192,561.20	$292,558.40	10%	$29,255.84
		13	$99,997.20			

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional presencial **LA-050GYR120-P001-2022** para la adquisición de **"Uniformes Deportivos" para el ejercicio 2022**, será a partir del día natural siguiente al de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las garantías de cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento de contratación son **divisibles** y deberán presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma de los contratos.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2022

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la evaluación técnica de las proposiciones presentadas es la Lic. Amira González Stanford, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual. 21

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica; en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EL EJERCICIO 2022

y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos,** ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/, así como en la la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **14:49** horas del día **02 de septiembre de 2022,** firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **24 (veinticuatro) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 9 (nueve) hojas.**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2022

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
Lic. Amira González Stanford	Titular de la División de Cultura Física y Deporte (Área Técnica)		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales	**Representante**		

POR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P001-2022
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2022

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	ANTEFIRMA
1	Carlos Alberto Verdugo Aguilar	Carlos Alberto Verdugo Aguilar		
2	Manuel Jorge Garza	Punto Europeo, S.A. de C.V.		
3	Bernardo Aguilar Baraldi	Nor Max, S.A. de C.V.		

Las firmas que anteceden corresponden al acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P001-2022**, para la adquisición de "Uniformes Deportivos" para el ejercicio 2022.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 120P00122001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

V. 0298

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte

Of. Nº 0990013B1010-CTCFD/063/2022

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero a la solicitud de procedimiento para la Adquisición de Uniformes Deportivos 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la política 4.17, primer párrafo y 4.24.6; así como al lineamiento 5.3.15, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.141221/358.P.DA.

Sobre el particular, y con fundamento en el numeral 7.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales Clave: 3000-002-001, me permito hacer de su conocimiento, que en mi carácter de Titular de la Coordinación de Bienestar Social y Área Requirente de la adquisición referida, he designado como representante del Área Técnica y Administrador del Contrato, que resulte del procedimiento a llevarse a cabo, a la Lic. Amira González Stanford, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

Agradeciendo su atención, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Héctor García Antonio
Titular de la Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte

Acepto

Lic. Amira González Stanford
Titular de la División de Cultura Física y Deporte

C.c.p. Dr. Héctor Robles Peiro, Titular de la Unidad de Prestaciones Sociales. (*)
Dra. María Magdalena Castro Onofre, titular de la Coordinación de Bienestar Social. (*)
Lic. Amira González Stanford, Titular de la División de Cultura Física y Deporte. (*)

(*)Copia enviada a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).



2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"ACTA DE CONCILIACIÓN (PRIMERA SESIÓN) Y OFICIO NÚMERO 0990013B1010-CTCFD/210/2022"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
28 de septiembre de 2022
Exp. CO/273/2022

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo **las diez horas del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por la **C. ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 61,215, seis de agosto de dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Raúl Sicilia Alamilla, Titular de la Notaria No. 1, en Tula, Hidalgo, con motivo de las desavenencias que dicen se han suscitado con relación a la falta de formalización del contrato derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LA-050GYR120-P001-2022.----------

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: ----------

> *"Derivado de lo anterior, se advierte que fue adjudicada la empresa **COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S.A. DE C.V.,** a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LA-050GYR120-P001-2022; para la adquisición de **"Uniformes deportivos para el ejercicio 2022"**. ---*
>
> *Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que a decir de la empresa **COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S.A. DE C.V.,** no ha formalizado el contrato, toda vez que no presentó la opinión de cumplimento de obligaciones fiscales.----------"*

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 38 FRACCIÓN III PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.----------

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a las Áreas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.----------

MANIFESTACIONES.----------

La División de Bienes no Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.---- ----------

Ratificando el contenido del oficio 9605 del 26 de septiembre de 2022 suscrito por la Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios, manifestamos que para la formalización del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

contrato se deberá solicitar al Área Requirente y administradora del contrato manifieste si existe la necesidad de los bienes, cuenta con los recursos presupuestales y solicita la suscripción, así como la validación de la División de Contratos de las opiniones de cumplimiento de la empresa adjudicada.----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta. ----------

La División de Cultura Física y Deporte del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

Reiterar que tenemos la necesidad imperiosa de contar con los uniformes y tenemos los antecedes de que la empresa ya entregó los diseños de los logotipos y los logo símbolos, estamos en tiempo de conciliar y la necesidad la tenemos. Asimismo, mi relativo a la procedencia o improcedencia de aceptar las opiniones de cumplimiento IMSS, SAT e INFONAVIT serán presentadas de manera extemporánea, esta Área a la que represento en el entendido en que el día de la fecha los bienes son requeridos señala que es procedente aceptarlas de manera extemporánea.----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.----------

La proveedora COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S.A. DE C.V.----------

Una vez que hemos presentado las opiniones de cumplimiento y comprobadas que se encuentran vigentes solicitamos por favor que se pueda firmar el contrato, tomando en consideración que los uniformes deportivos ya se encuentran en proceso de fabricación para que puedan ser entregados en los plazos acordados.----------

La División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

En este acto ratifico en todas y cada una de sus partes, el contenido del oficio número 095384611CFB/009958 de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por el Titular de la División de Contratos, por medio del cual se dio atención al requerimiento que al efecto se formuló mediante diverso número 00641/30.15/8986/2022, por medio del cual el Titular del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, remitió el escrito presentado por la **C. ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S.A. DE C.V.**, en el que solicitó la intervención de esta instancia de control para llevar el procedimiento de conciliación por la no formalización del contrato 120P00122001. ----------

Ahora bien, tomando en consideración las manifestaciones realizadas tanto por la División de Cultura Física y Deporte en su calidad de administrador del contrato, así como por la División de Bienes No Terapéuticos esta División de Contratos en apego a lo establecido en el artículo 132 de la Ley de la materia solicita para que en un término de 3 días, contados a partir del día siguiente del cierre de la presente audiencia, remita a esta División lo siguiente:----------

1.- Comunicado oficial en el que se establezca que al día de la fecha los bienes objeto del contrato aún son requeridos.
2.- Se pronuncie respecto a la procedencia o improcedencia de aceptar las opiniones de cumplimento vigentes y positivas de manera extemporánea.
3.- Señalar la fecha del plazo y de la vigencia del contrato (inicio y termino).
4.- Presentar el DDP vigente a la firma del contrato correspondiente.

5.- Ratificar o rectificar el nombre del administrador del contrato.
6.- Solicitar la elaboración del contrato con fecha actual.

Ahora bien, en relación a las opiniones de cumplimiento presentadas por la representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S.A. DE C.V.,** se procede a validarlas a través del lector QR, desprendiéndose de esta que se encuentran vigentes y positivas al día de la fecha siendo los folios que a continuación se enlistan.----------

Constancia	Folio	Estatus	Fecha de la Opinión
IMSS	166437745908876622408l	Positiva	28 de septiembre de 2022 (vigencia 28 de septiembre de 2022)
SAT	22ND0478182	Positiva	27 de septiembre de 2022
INFONAVIT	CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001637970/2022	Positiva	26 de septiembre de 2022

Dado lo anterior, y toda vez que la empresa presenta las opiniones vigentes y positivas al día de la fecha esta División de Contratos tomando en consideración las necesidades del área requirente, llevar a cabo la elaboración del contrato respectivo, dando aviso al proveedor la fecha y la hora en que tendrá verificativo la suscripción del mismo.----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.----------

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido, por lo que, el Instituto deberá remitir los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio.----------

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.----------

Por el proveedor "COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S.A. DE C.V"

C. Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 28/09/2022

C. Luis Arturo Sandoval López
Autorizado en términos del artículo 15 de la LFPA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por la División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jesús Elías Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 28/09/2022

Por la División de Cultura Física y Deporte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lic. Juan Carlos Cortés Rueda
Jefe de División Operativa
Matrícula 31109431
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 28/09/2022

Por la División de Bienes no Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social

C.P. Carlos Andrés Rodríguez Pacheco.
N60 Coordinador Técnico
Matrícula: 11788267
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 28/09/2022

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Viridiana Guillén Rodríguez
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo establecido en el oficio de 01 de junio de 2022

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/273/2022, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S.A. DE C.V ----------

Vol. 20220065S

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte

0 Anexo

Of. N° 0990013B1010-CTCFD/ /2022 Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero a la Audiencia de Conciliación, notificada a través de oficio número 00641/30.15/8388/2022 la cual tuvo verificativo del día 28 de septiembre de 2022, sito en Av. Revolución No. 1586, colonia San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México realizada con motivo del escrito presentado por la C. ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, en su carácter de Representante Legal de la persona moral COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita la intervención del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (OIC) para llevar a cabo el procedimiento de conciliación, con motivo de las desavenencias que dicen se han suscitado con relación a la falta de formalización del contrato derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LA-050GYR120-P001-2022.

Sobre el particular, y a efecto de dar atención a lo señalado en el Acta de Conciliación (Primera sesión) de fecha 28 de septiembre de 2022 expediente CO/273/2022 me permito informar lo siguiente:

1. A la fecha del presente, los bienes correspondientes a las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 18 adjudicadas a la persona moral COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S.A. DE C.V. derivado del Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-050GYR120-P001-2022, aún son requeridas por esta Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte.

2. Toda vez que aún se cuenta con el tiempo para conciliar y la necesidad de contar con los bienes antes referidos, no se tiene objeción de aceptar las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas correspondientes a la persona moral COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S.A. DE C.V. de manera extemporánea.

3. El plazo para la entrega de los bienes es de 40 (cuarenta) días naturales después del fallo y la vigencia del contrato (inicio y término), será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-050GYR120-P001-2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. Se anexa al presente copia simple del Dictamen de Disponibilidad Previo con folio 0000307778-2022 Correspondiente a "Uniformes Deportivos" por un monto comprometido de $15'182,141.00 (quince millones ciento ochenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 00/100).

5. Se ratifica a la Licenciada Amira González Stanford, Titular de la División de Cultura Física y Deporte, como administradora del contrato 120P00122001 "Adquisición de Uniformes Deportivos para el ejercicio 2022" correspondiente a las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 18 adjudicadas a la persona moral COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S.A. DE C.V.

6. Así mismo y derivado de que a la fecha del presente documento, persiste la necesidad de contar con los bienes correspondiente a las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 18 adjudicadas a la persona moral COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S.A. DE C.V. de la licitación Pública LA-050GYR120-P001-2022 "Adquisición de Uniformes Deportivos para el ejercicio 2022", se solicita la elaboración del contrato con fecha actual.

Agradezco su atención y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Héctor García Antonio
Titular de la Coordinación Técnica de Cultura Física y Deporte

Elaboró

Lic. Amira González Stanford
Titular de la División de Cultura
Física y Deporte

C.c.p. Dr. Héctor Robles Peiro, Titular de la Unidad de Prestaciones Sociales. (*)
Dra. María Magdalena Castro Onofre, Titular de la Coordinación de Bienestar Social. (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.(*)
Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
Lic. Gilberto Hernández Carbajal, Titular de la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. (*)

(*)Copia enviada a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICOC).

AGS/APB/egr